



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en la
Municipalidad Provincial de Canchis Cusco- 2017”

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRA EN GESTION PÚBLICA**

AUTOR:

Br. Choque Valenzuela Elodia

ASESOR:

Dr. Enríquez Romero, Edgar

SECCIÓN:

Ciencias Empresariales

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Planificación y Control Financiero

PERÚ - 2017

PÁGINA DEL JURADO

Dr. Pazos Miranda, José Félix
Presidente

Dr. León Quintano, Wilder
Secretario

Dr. Enríquez Romero, Edgar
Vocal

DEDICATORIA

La presente Tesis está ofrecida a Dios que me ha dado la fortaleza y la vida, gratificando el haber alcanzado en perfeccionar mi deseo por otro lado mis hijos motivo continuo quienes me brindan soporte son el pilar de mi perseverante progreso mis padres aunque no estén corporalmente que, a partir del edén me custodien. A mis colaboradores, mi esposo, compañeros y todas aquellas personas que de algún modo han contribuido para el logro de mí objetivo.

AGRADECIMIENTO

Un reconocimiento imperecedero:

A La Universidad Cesar Vallejo (UCV) a mi asesor Dr. Enríquez Romero, Edgar por su privilegio de haberme formado con su conocimiento incondicional así como su perseverancia para que la culmine, su experiencia y experticia en el contenido así como su tiempo y disposición y por cooperar sus advertencias y análisis sensatos fruto de ello la presente Tesis que me abrirá las puertas del porvenir.

A mis compañeros por su colaboración y finalmente a mi esposo a mis hijos por su afecto, comprensión absoluta y por su apoyo y paciencia, así como por participar todos mis sueños.

A todos ellos mis agradecimientos, por sus apreciables aportaciones y propuestas en la ejecución y culminación de la presente tesis.

PRESENTACIÓN

Respetables señores miembros del Jurado;

En respeto del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, expongo ante ustedes la Tesis titulada “Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco-2017”, en donde se llegó a determinar e identificar la Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en la Municipalidad Provincial de Canchis; para lograr el Grado Académico de Maestra en Gestión Pública.

Convencidos de desempeñar los requisitos de aprobación.

LA AUTORA

ÍNDICE

PÁGINAS PRELIMINARES.	
PÁGINA DEL JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARACIÓN JURADA	v
DECLARACION JURADA	v
PRESENTACIÓN	vi
ÍNDICE	vii
RESUMEN	ix
ASTRAT	x
I. INTRODUCCIÓN	11
1.1 Realidad Problemática.	11
1.2 Trabajos Previos.	13
1.3 Teorías Relacionadas al Tema.	32
1.4 Formulación del Problema.	54
1.5 Justificación del estudio.	55
1.6 Hipótesis.	57
1.7 Objetivos.	57
II. MÉTODO	59
2.1 Diseño de Investigación	59
2.2 Variables, Operacionalizacion.	59
2.3 Población y Muestra.	63
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	63
2.5 Método de Análisis de Datos	65
2.6 Aspectos Éticos	66
III. RESULTADOS	67
3.1 Descripción.	67
3.2 Presentación de los Resultados de la Variable Evasión Tributaria.	68
3.3 Resumen de la Variable: Evasión Tributaria.	72
3.4 Presentación de los resultados de la Variable Recaudación Fiscal	74
3.5 Resumen de la Variable Recaudación Fiscal.	80

3.6 Prueba de Hipótesis General	81
IV. DISCUSIÓN	87
V. CONCLUSIONES	90
VI SUGERENCIAS	92
VII. REFERENCIAS	93
ANEXOS	95

RESUMEN

La presente investigación tiene como título “Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco – 2017”; siendo el objetivo general determinar cuál es la relación que existe entre la evasión tributaria y la recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Canchis 2017.

Presenta un perfil cuantitativo, establecido en una exploración tipo básico descriptivo y diseño correlacional no experimental llegando a encontrar el grado positivo y/o negativo de cada variable y determinar la concordancia existente entre ellas, la muestra constituida por 40 trabajadores derivados del Test de Cochran manejando instrumentos (cuestionarios) para la primera variable 20 preguntas y la segunda variable 24 preguntas validados por juicio de expertos y por la confiabilidad de consistencia interna al coeficiente de Alpha de Crobach (0.8). Se aplicó escalas para la primera variable Evasión Tributaria que contiene dimensiones: Evasión Fiscal, Obligaciones Tributarias y actos Arbitrarios y respecto a la Evasión Fiscal: Recaudación del Gobierno Local, Fuentes de Ingresos Públicos, Conjunto de Tributos que pagan los contribuyentes, Aplicación de Normas y Derecho Tributario.

Con la ayuda de la estadística inferencial y la prueba estadística de correlación Tau B de Kendall medida no paramétrica de la correlación para variables ordinales o de rangos que tiene en consideración los empates. El signo del coeficiente indica la dirección de la relación y su valor absoluto indica la fuerza de la relación., de modo tal se determinó en la tabla N° 16 que Existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y la recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Canchis, puesto que el coeficiente de correlación (es de 0,738 alta correlación), además que (alfa): $\alpha = 5\%$ (0,05) es mayor al p-valor encontrado, ósea que $0,000 < 0.05$. De los resultados hallados en la presente investigación y del análisis de correlación entre las variables concluimos que si la Evasión Tributaria es alta entonces se tendrá una Recaudación Fiscal baja en una determinada institución estatal o municipal.

Palabras Clave: Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal

ASTRAT

The present investigation is entitled "Tax Evasion and Tax Collection in the Provincial Municipality of Canchis Cusco - 2017"; Being the general objective to determine what is the relationship between tax evasion and the tax collection of the Provincial Municipality of Canchis 2017.

It presents a quantitative profile, established in a basic descriptive exploratory exploration and non-experimental correlational design arriving to find the positive and / or negative degree of each variable and to determine the concordance existing between them, so that the sample was constituted by 42 workers of the derivatives Of the Cochran test using instruments (questionnaires) for the first variable 20 questions and for the second variable 20 questions validated by expert judgment and by the reliability of internal consistency to the Crobach Alpha coefficient (0.8). Scales were applied for the first variable Tax Evasion that warns and contains dimensions: Fiscal Evasion, Tax Obligations and Arbitrary Acts and regarding Tax Evasion includes the dimensions: Local Government Collection, Public Income Sources, Set of Taxes paid by taxpayers , Application of Norms and Tax Law.

With the help of the inferential statistics and the statistical test of correlation Tau b of Kendall, it was determined in Table N ° 16 that there is a high and significant relation between the tax evasion and the tax collection of the Provincial Municipality of Canchis, since the (Alpha): $\alpha = 5\%$ (0.05) is higher than the p-value found, bone than $0.000 < 0.05$. From the results found in the present study and the correlation analysis between the variables, it is concluded that if we conclude that if the tax evasion is high then a low tax collection will be had in a certain state or municipal institution.

Keywords: Tax evasion and tax collection Tax Evasion and Tax Collection in the Provincial Municipality of Canchis - Cusco 2017.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática.

Tema relacionado sobre evasión tributaria algo donde ha venido preocupando a los gobiernos locales del país, específicamente de nuestra Ciudad obstaculizando la recaudación fiscal real y coherente y ascendiendo la evasión tributaria, toda vez que viene incumpliendo los indicadores de gestión en términos de resultados y alcanzar los objetivos conforme al Plan de Trabajo.

La Legislación Peruana atribuye a los ciudadanos la obligación de cumplir para con el gobierno local con los deberes tributarios y plasmar con el plan de operaciones y recursos y compensar las exigencias de los vecinos en este caso con el gobierno local y los sujetos pasivos estableciendo una relación de forma personal, y de forzoso acatamiento.

Por otra parte es necesidad imperiosa señalar que las municipalidades tienen como propósito promover la correcta administración y brindar desarrollo económico integral sostenible de mejora de atención con la población. Es de aclarar que, el Estado provee cada ejercicio fiscal de recursos económicos a los gobiernos locales así como está instituido el procedimiento tributario que permite a los gobiernos locales cobrar, registrar y supervisar las contribuciones con arreglo a los mecanismos de control.

La evasión tributaria es el agregado de procedimientos, encaminadas al incumplimiento de las normas reguladas en no contribuir reflexivamente y prudencial sus gravámenes determinados por la norma legal., caso contrario se califica que el actor infringe la norma concretizando su incumplimiento que legítimamente le corresponde tributar de modo tal que la recaudación se desarrolle de manera ascendentemente.

El comportamiento tributario de algunos pobladores de la Municipalidad Provincial de Canchis es por distintos factores algunos contribuyentes diestros van a partir el ocultamiento total o parcial del sujeto del tributo, es decir ocultar bienes por pagar

menos sus impuestos en otros nace el incumplimiento de obligaciones por falta de cultura tributa, desconocimiento de la norma y en algunos casos el nivel de instrucción del propietario.

Conforme a la estructura Orgánica de cada Municipalidad los servicios de Gestión de recaudación, son órganos de apoyo que tienen el deber de dar cumplimiento a lo que funda el Código Tributario, además, compone como primordial mecanismo activo del método de gravamen, dado que el valor está regulado para emplear las reglas subordinadas.

En la Municipalidad Provincial de Canchis la evasión es incesante y su acaecimiento es de manera descendente en la recaudación., este inconveniente sucede a consecuencia que no se cumple la ley, naturalmente por la aplicación de amnistías, exoneraciones que no les corresponde, fallo de tácticas y habilidades, educación tributaria no hay fiscalización en las prescripciones por la ausencia de un método múltiple que acceda a la vigilancia del universo de la cartera pesada para la recaudación y no se genere la evasión.

Si no se programan condiciones para mejorar los ingresos tributarios entonces afectaría el presupuesto de ingresos de modo descendente, asiduamente, por original y precisa que valiera parecer la aplicación de la norma, y en específica una ley tributaria, salen ciertos puntos para su definición, que conciben en objetar los interesados perturbando el recaudo.

En este contexto se proyecta en esta investigación básicamente facultades de solución para disminuir la evasión tributaria y proyectar alternativas y opciones de solución para tener que orientar a mejorar y optimizar la calidad, agilidad y eficiencia de las operaciones para el procedimiento de pagos para el fortalecimiento de la recaudación de los ingresos por diferentes conceptos en la Municipalidad Provincial de Canchis.

1.2 Trabajos Previos.

Para el presente trabajo de investigación se ha buscado referencias que sirvan para guiar el proceso de investigación, sobre Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal en la Municipalidad Provincial de Canchis a diferentes autores, al respecto existen numerosos enunciados, que contiene en argumentos de ámbito de política económica y social particularmente en la administración pública.

Wills Herrera, Eduardo (2003). Mantiene que repetidamente concurrirá un paraje donde la ley no siempre nos mide, como factor en la administración pública con este argumento el funcionario público debe aplicar con estricto desempeño a las normas e instrucciones legales y morales tomando como base la honradez el honor la lealtad de administrar sus quehaceres laborales que tengan ordenadas aplicando el código de ética, las mismas que van a contribuir al fortalecimiento de las organizaciones Institucionales, actuando con interpretación juiciosa las normas legales y comportamiento moralista. En tal sentido los indicadores de resultado y objetivos de la gestión es el relativo básico de la conducta empero hay ciertos empleados, no desarrollan sus acciones acertadamente, consienten que nuestro gobierno desperdicie caudales que muy bien se puede aplicar una correcta administración a los alcances de la ley. La evasión juega un papel significativo puesto que logra a obtener un indicador de corrupción tributaria, que obedece que el contribuyente al no cancelar sus impuestos perpetra la infracción fiscal, además de evadir su impuesto seduce al emplead el empuje a realizar un hecho dolosamente puede ser a consecuencia del contribuyente o del mismo funcionario.

Aliaga Perez, Salim (2009) Título: "Diseño e implementación de una plataforma de tele cobranzas integrado al sistema e-governement de una empresa de recaudación tributaria" Universidad San Martin de La teoría fundamenta como el tratado, esquema e ejecución de una Escenario IVR IP que contiene efectuar la cancelación en línea de los adeudados atrasados o morosos depositarios, pertenecientes a deudas de tributos de una Compañía o sociedad de cobro tributario a través del moda del teléfono móvil o fijo. Por tal motivo se ejecutó como antecedente el examen del método hecho o efectuado por la compañía de Recaudo

Tributario para efectuar la cobranza de contribuciones a la fecha, para tal caso se logró registrar bases de combinación de la Plataforma de Tele cobranza a método indicado., esto consiste en un diseño conformado por dos servidores implementado en software independiente, y el otro que consiste en Base de Datos. Posteriormente sometido a ensayos para establecer la cuantía de llamamientos y la usanza del CPU en el servidor PBX para posteriormente suministrar soluciones y encargos que corresponde al fondo.

Redacción BBC Mundo (Juiio-2015) En Grecia y Roma recaudación fiscal las originarias obligaciones tributarias pretendidas invirtieron sobre la utilización de los derechos (impuestos sobre las mercancías importadas) concurrieron considerablemente más significativas que las alcabalas (impuestos sobre el comercio interno). A veces, a manera de obtener capitales agregados en períodos de guerra, se asignaron transitoriamente coacciones sobre la propiedad inmobiliaria, y luego se amplificaron a los demás elementos del usufructo.

En los siglos XV y XVI el impuesto fiscal acrecentó exactamente a la alineación de las naciones, el esparcimiento transatlántica y las acostumbradas movilizaciones por el poderío de Europa. Asimismo la apetencia de la riqueza y el amparo de la Industria Nacional indujo que el régimen arancelario se desarrollara e creara más confuso, imponiendo los beneficios o utilidad de las fincas agrarias, las oriundas de la feudo urbano, la de la manufactura, las derivadas del capital y del débito. Concluyendo que en esta época para estos países los tributos, tasas y demás cargas fiscales han sido proporcionadas económica y políticamente tomadas por las distintas administraciones estatales a lo largo de ese tiempo, sin embargo estas medidas han sido indispensables para mantener las necesidades de los mismos pero antipopulares dado que era un cabildo de impuestos.

Al Capone [1]; Gánster, (s.f.) Norteamericano de umbral mediterráneo, que en la período XX su ontología era fundar un dominio en su país de modo tal que se le conocía como el Gánster que rehuía gravámenes. Acarreó una estructura ofrecida a la compraventa de licores, a la trata y al esparcimiento prohibido con reclinatorio en Chicago, que ese tiempo fue delatado de evasión de impuestos en 1931,

consignado en cárcel. Igualmente caso tan sonado de Sun Myung Moon autor de la bautisterio de la unión, en Corea del Sur en el ciclo 1954, su ideología radicaba implantar el gobierno en como dominio de intervención propia tanto así para su esposa, como protección al universo del socialismo y marxismo maligno perverso y diabólico. Según dicho tendencia el antecesor de este dominio fue Jesús, cuya muerte le imposibilitó merecer su particularidad y al no obtener al casamiento y fecundación. Las entradas de Moon progresaron al Japón como cautivo a miles de partidarios. Además a inicios de los tiempos setenta su santuario se transportó a Norte América, desarrollando predominio en el universo. Finalmente Sun Myung Moon fue traído a cárcel por evasor de cargas tributarias.

Nieto Dueñas Salvador (2003) Título: "La educación tributaria como solución a la baja recaudación fiscal en México"

Es dificultoso legalizar de ceñir una Instrucción Tributaria intrínsecamente de los procedimientos de tesis de nivel esencial en México, auxiliaría aumentar la recaudación de contribuciones., habría que indagar resultados que han alcanzado. Es ineludible efectuar una exposición encaminado a saber qué tanto auxilió a transformar la apreciación e inducción a las individuos para la cancelación de impuestos., de modo tal que no es nada escondido la totalidad del conjunto personas que tienen incuestionable desconfianza de pagar, no obstante que no cuenta con la instrucción tributaria que es parte del orden cívico, dado que a través de los cambios de gobierno, las poderíos encargadas de gobernar los impuestos a través de sus funcionarios y servidores públicos, se han visto favorecidos con cuantías de fortuna, descendientes como son los hechos arbitrarios de régimen de turno.

Aplicando este principio considerado como primicia de la educación tributaria obligatoria, forzosa y necesaria donde se debe buscar como solución y recurso de trámite a atender indefectiblemente las obligaciones de la ciudadanía que son deberes elementales para concretizar los fines políticos, financieros y sociales.

Quintanilla, Eduardo (2014). “La evasión tributaria y su suceso en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”, efectuó una averiguación aplicada a un tipo de 384 sociedades serias del Perú recurriendo a modo técnico de recaudación de identificaciones la búsqueda de información donde dio su conclusión sobre los niveles de incumplimiento que interviene en la política fiscal del País donde las transgresiones empleadas, cumplen a las normas asignadas por la gestión tributaria, es así que encargar al gobierno que debe efectuar una actitud fiscalizadora donde persuade a los informales a ser juiciosos de sus obligaciones para con el estado, suministrándoles medidas transparentes para orientar de manera adecuada, para crear conocimiento tributario en aquellos contribuyentes que no contribuyen, lo cual accederá crecer la plataforma de los participantes.

Mostacero & Vásquez (2014) Tesis titulada “Análisis comparativo de la aplicación de un programa de orientación y cultura tributaria en estudiantes del quinto año de secundaria de instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo”, donde valieron el esquema tradicional y modelos distintos igualadas en dualidades temas teniendo a dos conjuntos de indagación, uno empírico y el otro grupo de registro utilizando la prueba t de Student. En este trabajo relativo de Instituciones Pública y Privada no expresan divergencias demostrativas, de modo tal que el resultado de post-test arrojaron optimistas, donde se recomienda a la SUNAT la difusión de informaciones adecuadas de modo oportuno por medio de los diferentes emisoras que tengan alcances para la localidad y tener que optimizar instrucciones de tributación en escolares y la ciudadanía en general.

Teorizando que la cultura tributaria es de vital importancia en tanto es ineludible introducir un escenario de Sabiduría Tributario a partir de la infancia, adolescencia dado que representa un segmento de ideología íntegra del individuo, por ende, esta gnosis no valdrá realizar de condición morosa cuando el depositario ya asimiló y se preparó o instruyó a burlar el ordenamiento tributario imperante. Por otro lado se debe entender que la conciencia tributaria constituye segmento de práctica para persuadida en los individuos. Así que indivisible hábito, no alcanza trascender consecuencia de la impremeditación, por lo que se pretenderá además la asistencia periódica de situaciones atenuas y armonía, igualmente los contextos que el

gobierno consigue promover, necesarios pero exigüos para afirmar el origen del individuo logra procrear, donde este situado de manera ambiental, socialmente y porque no decir favorablemente.

Creemos a veces los ciudadanos obstaculizamos que las leyes tributarias son dificultosas de entender en un primer instante expresándonos que únicamente lo deduce mi representante legista y profesional en la materia, integra sencillamente a que la colectividad en que existimos se ha ido catequizando constantemente en una humanidad complicada de modo tal que el elemento para instituir sabidurías tributarias debería ser constituida para enunciar legislaciones donde debería ser mengua volátiles englobando el factor de definición en tanto estén crecidamente compendiadas.

Camargo Hernández David (2005) principalmente una de las consecuencias e la evasión tributaria es el abandono de una efectiva sabiduría tributario característico y colectivamente, motivado en perfil donde la colectividad conforma el estado asimismo la idea a ser imparciales en costas consumo y la inversión de contar en obtener comprensión en programas del estado así como la política de redistribuciones del ingresos. Asimismo señala que la evasión es de progresión internacional dado que concurren tres fragmentos: el primero reserva desemejantes horizontes de ahorros y ganancias, donde no quiere contribuir tributaciones. La segunda fracción la conforman los traficante de tóxicos, tratantes de armaduras y los políticos englobados en la corrupción, donde aseguran para con ellos riquezas ilícitas. Y tercero, las compañías, asociaciones, corporaciones y empresarios multinacionales que apetece apostar lucros a la ayuda del sistema fiscal, en el que poseen con residencia central.

En este escenario deducimos que algunos contribuyentes imaginan no es obligación aportar ante la entidad recaudadora dado que piensan que lo que aportan no está retribuido en obras y, además ninguna autoridad o funcionario afirma que no malgastan el dinero que tributan al gobierno. Por otro lado hay coexistencia corrupta alcanzado a corromper un manejo poderoso, es así que algunos fugitivos, en algunas ocasiones, son competentes de prevaricar a las

funcionarios públicos como actualmente se percibe en las Instituciones públicas de modo tal hay disminución en los ingresos. A parte de ello la Evasión es el primer principio esencial de los caudales estadísticos del Estado con el rol de desempeñar sus obligaciones contenidamente es un dispositivo necesario para la economía del país., advirtiendo que sujeta sugestivamente los destinos existentes de adelanto para con nuestra patria donde debemos petitionar al estado a que tenga que ver a qué medida debemos realizar los correctivos administrativos dado que estos trascienden dañosos para los interesados que si tributan, como muestra, la creación del aumento de las tasas ya existentes, estableciendo molestia, fastidio y favoreciendo más evasión., es así que cuando un colaborador expresa que a veces aporta bajas contribuciones a falta de material o por incompetencia, vulnerando las Leyes. Además alcanzamos a comentar que es el incumplimiento total o parcial de parte del al momento de cancelar sus compromisos con el estado hecho en no realizar su declaración jurada de impuestos en incumplimiento con la ley de tributación municipal..

Sánchez León, Gregorio: "Derecho Fiscal Mexicano", Tomo I, Editorial Cárdenas Editor y Distribuidor, Décima primera edición, México, 1998. Génesis de la Tributación en México. Originariamente las fases del tributo en México surgen en las obras mexicanas en donde se rastreó el monarca Azcapotzalco, instaba a modo de contribución o subsidio a los aztecas, una almadía dispersa de cortesías y mercancías, al mismo tiempo una zanquilargo empollando sus óvulos de manera relámpago a adoptar ésta compensaría aguijar la cascara; en permuta o canje recibirán herencia grupalmente. Por otro lado también el patrimonio de los mexicanos contaba con tres puestos animosos, la agronomía, la comercialización y específicamente los gravámenes de rebate que sustentaban buena parte de su economía, y crearon su villa en medio del Lago de Texcoco, lleno en vegetación y fauna. Asimismo la comercialización fue agregación de la recaudación de gravámenes para adquirir materia prima infrecuente, la villa más visible en esta trabajo fue tlattelolco, en el que se encontraba la actividad comercial más extraordinario del universo mexicano que recogía más de 60,000 personas al día. El tianguitztlí o plaza era el lugar donde los habitantes de un altepetl comerciaban a través del canje alimentos fundamentales, increíblemente era un rito que se

consumaba casa 5 fechas donde el ultimo día era plaza y los tianguis eran atendidos por guerreros -policías, y un consejo de vendedores que enunciaba el dictamen de las infracciones de mercado a modo de fraude, desfalco, compromisos, sustracción, etc. cada calpulli tenía su propio mini tianguis pero el principal de México era tlatelolco. Cabe señalar que los métodos de tributo empleados por los mexicanos de las aldeas esclavizadas, creaban una ayuda económica significativamente. En algunas partes útilmente ubicados, los aztecas instituyeron murallas y albardas que patrullaban las zonas esclavizados y los sitios intangibles con seguridad de los recorridos lucrativos. Es así que los tributos alcanzaban a Tenochtitlan a todas las tierras y zonas del caudillaje: provisiones, hilados, bienes materiales dotado de hermosura, e igualmente individuos sometidos predestinados al holocausto, toda vez que ellos dominaban la localidad de modo tal que resultaba anotada e inscrita de tributos con compromisos determinados.

National Geographic (s.f.) “Pago de los Impuestos en el Antiguo Egipto”. En efecto los egipcios fueron los primeros en el pago de los impuestos, dado que sus funcionarios llevaban una contabilidad cuidadosa de la recaudación, aunque no siempre fueron incorruptibles en la administración de lo recaudado por el fisco. Los pequeños fraudes eran corrientes, por ejemplo, se pesaban las cantidades utilizando una medida trucada o, de forma más, cómoda, se alteraban las cuentas en los papiros. En este último caso obtenían a redondear unos decimales para que al terminar el año el contable consiguiera una atractiva gratificación sin llamar la atención de nadie. Pero en algunos casos se convirtieron en indudables escándalos.

La recaudación de los impuestos iba seguida de la coerción y la violencia e intimidación. Tales que preexiste un texto del Imperio Nuevo donde la ironía de los oficios, donde narra la dura vida de los agricultores, cuando el campesino vuelve a sus ranchos las hallaba despedazadas donde malgastaban tiempo labrando, y la serpiente marcha tras ellos. Acaba la siembra donde no se ve una pizca de siembra nada para comerciar.

Pero lo peor es cuando llega la cosecha, se desplegaban los recaudadores, que acosaban y maltrataban sin piedad a los campesinos para que no escondan nada vigilaban sus cosechas azotándolos salvajemente sumergiéndolos sus cabezas al agua y sus esposas e hijos amarrados y encadenadas frente a él para ver el ultraje y la humillación. Los impuestos perpetuamente han sido un robo en el imperio antiguo una muestra real muestra que un aldeano más caprichoso o mentiroso que el resto, atado a un poste, donde recibe una cuantía de palos, bien por haber mentido, bien para averiguar la verdad sobre su cosecha.

El doctrinario Porras y López (1967:20). En el período precortesiano el valiente y activo poderío azteca aplicaba enérgicos tributos a los aldeas rendidas en los tomos precortesianos constituyen imperecederos inventarios de objetos de tejido, paños de diversas variedades de fibras, bienes nativos e incluso aleaciones preciosas donde las poblaciones rendidas correspondían remitir a modo contribución a la gran Tenochtitlán centro de la tierra sagrada.

Conclusiones: Consideramos que en la antigüedad como en las otras eras, el tributo era el equivalente a los impuestos. En todas las culturas se hacía entrega de parte de la cosecha o parte del ganado para el rey, señores y el culto a los dioses. Carecían de derechos y cultivaban los terrenos del señor o de la autoridad que gobernaba. Aunque no existía la propiedad privada igual debían consumir con el desembolso de los gravámenes fijados criterio del gobernante. Generalmente la proporción que quedaba en poder del campesino era mínima.

Garza Sergio citado por Rodríguez Lobato Raúl (2006). La esencia en recaudo calificado en la recepción para acatamiento de deberes tributarios donde provienen como principio de la legalidad y legitimidad de la justicia y, así evitar e impedir el crecimiento de la mora de la recaudación.

Al respecto consideramos que el compromiso fiscalizador radica como obligación de otorgar la cuantía caudal a nuestro nación que jurídicamente está organizado en tal probidad al originarse una contribución tributo, esa cuantía se solicita

obligadamente mediante las oficinas de cobranza coactiva en caso de falta de cancelación pertinente.

De la misma manera la esencia del deber público es un dar, un hacer o un no hacer., en este escenario dicha compromiso de obligatoriedad administrativa, que posee su principio aplicando la norma, al demandante llamado también sometido activo donde continuamente es el gobierno; del mismo modo la morosa - sumiso despreocupado calificado como persona física o agrupada que no tiene ningún cargo público que enmarque intrínsecamente del pretendido lógico. También hay que proporcionar al interesado o usufructuario opciones para la acatamiento de sus compromisos para mejorar la recaudación en favor del estado para auxiliar en costas o egresos administrativos; esto nace realizando hechos vigentes aplicables al que genera el hecho económico por el que paga impuestos, según establece la ley.

Nieto Dueñas, Salvador (08) Título “La educación tributaria como solución a la baja recaudación fiscal en México” (año: 2003 2008) Resumen: El Investigador obtiene solución de: Que es dificultoso tener que certificar, el inculcar una Formación Tributario intrínsecamente en procedimientos de tesis nivel básico en México, donde auxiliaría al incremento del pago en lo que respecta a contribuciones.

En suma cabe señalar que la Adiestramiento Tributario es un argumento de compromiso ciudadano que, radica en obtener las deberes tributarios con el propósito primordial de razonar conscientemente que no únicamente es deber público, sino un compromiso de cada vecino frente a la colectividad y, el Estado cumpla con los objetivos y metas trazadas así, como impulsar una cualidad mancomunada para contribuir al progreso nacional del país. La tributación se refleja en la guía y destino de los caudales legales.

Por otro lado es de entender que es refuerzo dorsal del orden de la cultura tributaria que es la formación que simboliza la conducción de los individuos., así como la muestra de campo no está clara empero se puede suponer un ensayo experimental

que se realiza por primera vez con el objetivo de comprobar ciertos argumentos, de modo tal que las soluciones logran trascender seductivos y progresar con el adelanto de algo donde proyecta resultados confortadores para suministrarlos pensamiento de que los estudiantes en nivel de formación principal, adquieren la ventaja por conocer más de los gravámenes, además las citas son encaminados al impulsar los valores a los ciudadanos particularmente a ser ciudadanos reflexivos y responsables que puedan concebir al tributo calificándolo a una columna esencial como soporte del gobierno liberal.

Arrow y Vickrey, (Arrow 1971, p. 409). Dualidades del premio Nobel de economía, deducen sobre el desarrollo de la contribución y del gasto que hace informe a la contingencia de la obligación contributiva con otros comprometidos a su retribución, como la capacidad de contribuir según su disposición, decimos que es un razonamiento de investigación del equilibrio de contribución general por participante en correspondencia a su contenido contributivo

Aportamos en deducir al párrafo equidad e idoneidad Tributaria al estado, en virtud a que el escenario fiscal del país muestra que los alcances económicos son limitados y las alternativas de pago no son progresivas. Uno y otro buscan que la evolución tributaria sea orgánica, distributiva, integral y equitativa, en tal sentido el medio estructural tiene que ver con el conjunto de la política fiscal, ilustrada como la síntesis de los impuestos y de los subsidios.

Jiménez Juan Pablo Gómez Sabaini, Juan Carlos y Podestá Andrea Investigadores. Documento (2010). Sobre la evasión y equidad en América Latina. Señala que antes de referir las incomparables técnicas de control de la evasión fiscal, resulta beneficiosa definir que la brecha tributaria al desacuerdo entre lo que el gobierno correspondería recaudar, conforme con la escritura y el brío del código tributario, y lo que objetivamente cobra. Existe muchos principios que exponen donde depositarios contribuyan descensos gravámenes que les corresponde costear, las que pueden congregar en 3 clases: subdeclaración involuntaria, omisión y la evasión tributaria.

La subdeclaración involuntaria, es resultado de faltas instintivas que realizan los contribuyentes en el momento de orientar la manifestación contributiva. Son deslices atribuibles por inexperiencia del procedimiento tributario, donde ellos visualizan que son superiores a lo que deben pagar, donde la norma legal muchas veces es confusa y complicada. Del mismo modo la omisión tributaria de acuerdo a la concepción hace reseña al uso excesivo y arbitrario de la reglamentación tributaria, comentando que no hay respeto al brío de la ley, al propósito de reducir la cancelación de las tributaciones. En definitiva el evadir tributariamente se debe a que los contribuyentes declaran a la subdeclaración de modo involuntario.

Concluyentemente deducimos que los contribuyentes vienen procediendo a subyugar con carácter premeditado de sus deberes tributarios., aplazando sus pagos, además valdrán que estén calificados a manera de agravios o infracciones tributarios. Asimismo cabe resaltar de la concepción de delito tributario logra ligarse a sumar la evasión tributaria y la subdeclaración impensada., que uno y otro son representaciones de infringir a sus deberes, aun cuando una sea planeada y la otra no. Las técnicas a manejar medidas habituales para regular la brecha tributaria, en resultado, desde la partida hay un inconveniente indudable que difiere la evasión tributaria de la subdeclaración involuntaria, toda vez distinguen exclusivamente en la imprevisión de la persona que efectúa el hecho, lo que no es posible conceptuar en un concepto en valor. Empero la elusión tributaria, es dificultoso establecer a qué término están comprendidas la apreciación, materia a cumplir conocimientos y principios

Por otro lado cabe mencionar que la recaudación fiscal es aquel que se emplea al hecho que ejecuta un corporación, asociación, entidad colectividad etc. habitualmente el Estado o el gobierno, con el propósito de acopiar rentas para financiar y destinar en otras actividades o programas adecuados de su representación es así que en este orden de ideas la recaudación fiscal en estos tiempos es un dispositivo y conector concentrado para todos los regímenes nacionales, regionales y locales caudales captados que maneja el gobierno central para conceder enseñanza, salud, transporte, medio ambiente, labor, información, etc.

Margain Manatou, Emilio citado por Rodríguez Lobato, Raúl (2006), La obligación tributaria es el plazo reglamentario de probidad donde el Estado ha señalado dependiente activo que reclama el moroso, indicado como sujeto pasivo, en esta medida expresa que al tributar cualquier individuo a acciones donde se hallan impuestos acorde a la legislación estatal, emerge inmediatamente entre ella y el estado relación representativa tributaria; como vemos corresponden una y otra compromisos a ser consideradas aun cuando inicialmente de ningún modo obtenga a armonizar en situaciones previstas por norma de modo tal nazca el deber fiscal.

Concluimos en señalar que la relación tributaria atribuye compromisos tanto a la Institución y al contribuyente a contradicción del deber público que está a obligación del sujeto pasivo, nunca del sujeto activo., conceptualizamos que la correspondencia jurídico tributario es el vínculo de forma obligatoria que sale en justicia de una legislación o de un decreto reglamentario, en caso de delegación de las facultades de la función constituyente con cargo diligente, lo que le admite a la Administración tributaria pretender la obediencia de la necesidad estrictamente sujeta.

Flores Mamani, Juan Guillermo, Título: “La aplicación del desafío tributario y el resultado en la recaudación tributaria del Perú en el período 1998-2008” Encuesta que logró como objetivo de establecer la decisión al reto tributario que intercede a impulsar el pago juicioso para desarrollar la recaudación ascendente e incrementar el cobro Tributario de los gobiernos locales, según exámenes comprobados para unos procede ser enérgica para que la Gestión sumisa desarrolle el nivel de ingreso que son encaminados al progreso del cambio y para algunos compone no impulsar la retribución potestativo y apto de los deberes tributarios, de modo tal que media en la repartición objetiva y equitativa de caudales financieros.

Dirección General de Presupuesto Público, MEF, Proyecto USAID/Perú Pro Descentralización 2011 pg. 13 – 1.

Como se puede advertir es muy eminente pagar los impuestos a la municipalidad porque ellos favorecen y asisten al progreso de la localidad. Dentro de ello se considera los caudales por los que los gobiernos locales logran sus ingresos

propios y por estas entradas se puede invertir en aspectos prioritario como el mantenimiento de vías, los servicios básicos, la infraestructura de modo tal que efectúen el pago de los gravámenes que ayudará con el financiamiento del gobierno local para con los ciudadanos, disfrutamos ser parte del progreso financiero que en futuro contaremos con obras nuevas como los centros educativos, mejorar la seguridad, optimizar los servicios fundamentales de la localidad. Que deben de estar predestinados a certificar la actividad de la entidad.

Por otro lado señalamos que si las entregas por parte del estado acrecientan así como caudales de modo directo recaudado por las entidades públicas permanecen detenidos, periodo a periodo estaremos estancados dependiendo de entregas de abonos nacionales, el punto débil seria perder las facultades autónomas como establece la Ley N° 27972 Ley orgánica de municipalidades como órgano de autónomo para el avance local y., la intención es de promover la correcta asistencia y beneficio de los servicios públicos locales y el adelanto exhaustivo unido de su jurisdicción concordado con el precepto constitucional en un perímetro de nuestra capacidad que es la esencia para progreso y desarrollo económico local.

Definitivamente deducimos a nivel nacional que a través de las oficinas de administración tributaria o las que hacen sus veces no cuentan con personal eficaz por lo que son los sujetos que corroboran al índice de morosidad que afecta el recaudo de tributos fundamentalmente a nivel de los gobiernos locales. Consideramos la principal partida de financiamiento no son tanto las contribuciones que las municipalidades cobran a través de las diferentes tasas municipales recaudo que son directamente captados, sino, las entregas distributivas que reciben mensualmente del Gobierno Nacional como es: el FONCOMUN, Canon y otros partidas presupuestales. Creemos que la práctica periódica que aplican las municipalidades en conceder las acreditadas “amnistías tributarias” elementos que procuran alcanzar un recaudo mayor. Infaliblemente algunas municipalidades no tienen capacidad administrativa de gestión para coleccionar oportunamente sus propios tributos que gestionan específicamente nos referimos al pago del auto

avalúo, por lo que hace mal el gobierno central al proyectar otorgarles mayores potestades de recaudo, empeorando las dificultades existentes.

Una idea como la esbozada representaría infringir en mayores costos de infraestructura logística para el procesamiento de datos, preparación a los trabajadores en factor tributario que al momento no operan, etc., expresando que no hay identificación institucional no hay capacidad de gestión y las municipalidades financian sus sueldos.

También aludimos que cuando un municipio es más accesoria de las abonos del Régimen Central por concepto de canon minero interés de compañías que ejecutan acciones extractiva en la zona, son más accesoria de los costos universales y de disposiciones presupuestales que se toman a nivel agrupado, además esta técnica es interminable y cuando ello suceda desaparecerá el canon que percibimos, debiendo tener en cuenta a retornar a existir y salvaguardar la localidad con los tributaciones captadas.

Además, la actitud de algunos contribuyentes de no contribuir con sus gravámenes restringe a los alcaldes predestinar capitales aptos para resguardar las necesidades en el ámbito, igualmente aumenta con carácter excesivo a los pocos vecinos o interesados que contribuyen con el compromiso de invertir los actividades básicas de manera general. Concluimos en argumentar que la recaudación tributaria municipal es necesario para el progreso de nuestra ciudad que, si nos avocamos a recaudar de manera agresiva el impuesto predial entonces los abonos serán más en la fuente de financiamiento. Los abonos monetarios son principios de capitales agotables que en cualquier instante reducirán de modo tal que los gobiernos locales les corresponden cubrir sus necesidades básicas con sus propios ingresos y satisfacer a la población.

La grave situación presentemente del aparato orgánico del sector público, lo que debe hacerse es toda una reforma., analizamos que en el momento la estructura esta manchada por la corrupción que ha existido y está en todos partes de nuestra colectividad, sea en el ámbito personal o en el sector estatal., ello perturba creencia

a los habitantes sobre empresas privadas e instituciones públicas, donde se han descubierto casos de corrupción y lo que se ve en las instituciones son ejecutivos de primer orden que no reúnen ni remotamente las calificaciones requeridas ahí están ese contingente de personal politizado en las instituciones públicas que poco o nada les interesa trabajar por la estructura orgánica del estado. Todo esto necesita de una renovación y la formulación de una ley de la carrera pública.

Es sensato puntualizar que el actual gobierno elegido por voto popular, Pedro Pablo Kuczynski reafirmó el pasado 17 de octubre del 2016 en combatir la corrupción mecanismo esencial y fundamental y apreciar como única razón de conocimiento programada para combatir a los corruptos. En esta escenario nos inquietamos por dificultad que efectivamente no se viene practicando el código de ética en la función pública empero juzgamos que efectivamente acontece que, excesiva hay corrupción, no marcha la técnica, no marcha la autocracia, no desempeña como debe ser con las normas legales, donde impera exactamente a infortunio. Así que no marcha el estado de derecho, como no actúa el proceso institucional administrativamente, se origina la corrupción como opción para que la colectividad logre aclarar sus movimientos económicos de corrupción, destacamos que tras los escándalos mediáticos protagonizados por sus ex asesores Carlos Moreno, Labán José y Villacorta Jorge., donde planteó cinco medidas de urgencia para combatir este ilícito legal. En el marco de la representación de mandos parlamentarios autorizados a la Autoridad Ejecutiva mediante D.L. N° 1243, legislación aprobada en el periodos fiscal del gobierno actual que restringe el acceso a la función pública de aquellos funcionarios condenados por corrupción. “muerte civil para los corruptos” “Es decir, quien haya sido decretado por asuntos de corrupción en la vida más logrará retornar a laborar para la gestión pública. La corrupción, entendida como fenómeno que quebranta la justicia de los organismos públicos, transgrede hacia la colectividad, el orden decoroso y la justicia contra el desarrollo integral de los municipios.

También la mala práctica de este tipo de interrupción de las regularizaciones por el pago de tributos están promovido en los contribuyentes la cultura del no pago, escenario que a largo plazo dejará de ser una solución; en razón a que los

contribuyentes estarían siempre esperando amnistía tras amnistía., en tal virtud correspondería poner en claro cuáles son las obligaciones que tienen los contribuyentes con la Municipalidad así como los plazos de vencimiento, y un camino muy característico debe de ser dejar de lado las “Amnistías Tributarias” pretendiendo establecer conciencia tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

Tagle Sánchez María del Carmen (2003) El ciclo económico y la recaudación tributaria en el Perú 1993-2001. Cuzco- Perú- Universidad Nacional de San Antonio Abad. UNSAAC- Facultad de Economía Tema. “Estrategias de Recaudación Tributaria e Incidencia en la Mejora de la Caja Fiscal”. La percepción de tributación es ingreso donde acepta al gobierno dar atención a las obligaciones., donde no se llega a los indicadores trazados de modo tal que perturba presupuestalmente consignado a la atención de las siguientes actividades: En salubridad, formación, seguridad, residencia, gestión y específicamente el programa social. Además el recaudar se califica como la potestad de gestión Tributario, determinada en el Art. 55 del Código Tributario.

Además la función de recaudar reside en cobrar las contribuciones de contribuyentes morosos en aplicación a las normas legales, cargo administrativo en recaudar los tributos donde se puede concertar simplemente servicios de terceros o entidad del régimen financiero para cumplir al pago de los morosos sobre los conceptos de impuestos municipales y las deudas calificadas como cartera pesada. También es necesidad aplicar los acuerdos o tratados para poder incluir las autorizaciones y efectuar el procesamiento de las declaraciones y demás avisos regidas a la Administración.

Además, se debe realizar a través de las oficinas de administración tributaria un conjunto de estrategias como la cultura tributaria, los incentivos, las amnistías persuasión, educación tributaria etc. En este sentido la Administración Tributaria recoge las contribuciones, las cuales son entregadas a la Caja fiscal (MEF), el cual realiza la distribución de los mismos.

Cusihuamán Rodríguez, Olger y Edhineo Zambrano Choqque Moises (2015) Universidad: Universidad Andina del Cusco. Título: La Evasión Tributaria de los Operadores de Transporte Urbano de Pasajeros en la Ciudad del Cusco. Los operantes de la ciudad del Cusco, problema en que perturba elocuentemente al recaudo tributario del estado, toda vez que instituye una de las acciones financieras de gran valor en la ciudad del cusco, teniendo en atención que el transporte crecidamente monopolizado por los ciudadanos y vecinos de nuestra ciudad del Cusco, además la inversión es desmedido teniendo en estadística la cantidad de aparatos vehiculares que existen, la demanda la población acrecienta y los ingresos que generan son significativas, los operantes de transporte urbano de esta ciudad tratan de cualquier modo evadir las compromisos tributarios.

Consideramos que la tributación es una asistencia de capital que nuestro Estado Peruano demanda en la gestión de su potestad de mando a través del contenido contributivo en justicia de las normas legales con el propósito de resguardar los egresos. Los Gobiernos Locales (municipios), en factor de transporte terrestre, tiene competencia prevista en sus reglamentos mediante ordenanzas municipales donde tiene facultad administrativa a través del órgano que corresponde, también, para pronunciar políticas suplementarias adaptables a su atribución, sujetos a discernimientos advertidos en la Legislación, en concordancia con los estatutos propios. Cabe señalar que las políticas suplementarias consiguen excluir, salirse de sus casillas o alterar lo advertido conforme a una disposición nacional en componente de transportes. Ejecuta la capacidad de misión y fiscalización del transporte terrestre de individuos en el ámbito de la provincia para el control y el cumplimiento tributario. Es necesidad señalar que no se requiere aumentar o reducir las tasas de las tributaciones si no el de establecer conciencia y cultura tributaria con carácter de formación particular para generar la recaudación y formalización de los operantes vehiculares.

Poma Lovatón Palmira (2005) Tesis: "El desagio tributario como estrategia de recaudación y distribución del ingreso para el desarrollo del país". Este trabajo de tesis muy significativo ya que se deduce que valora la atención estratégica que ha favorecido a fijar, el aumento de ingresos a través del discernimiento tributario

amparados a las normas tributarias que afirma el Desagio Tributario. Por otro lado el resultado de esta orden tributaria en los colaboradores a manera de instrumento para que puedan regularizar sus compromisos tributarios donde se hallan imposibilitadas a ser avaladas por la imponente aumento donde resulta utilizar el reajuste a las moras y sanciones en diligencia al sistema reglamentario.

También precisamos en esta investigación que la deuda tributaria o tributo insoluto en el ciclo 1996-2001 logró 19 mil millones de Nuevos Soles, la misma que en su totalidad de este caso al año 2005, aún no ha prescrito, lo que sobrellevó a tener las disposiciones concernientes de diligencia de medida tributaria del desagio que tiene como objetivo determinar cómo táctica poderosa donde la Administración Tributaria obtenga incremento en nivel de entrada económica donde serán orientadas al progreso del estado.

Dichas medidas han venido proveyendo la recuperación y la reducción y aliviar la cartera pesada de los compromisos tributarios que en cierto período se consideraba incobrable. Del mismo modo discurrimos la creación o método de desagio comprimirá en 12 mil millones de Nuevos Soles las dificultades tributarias aplazados como recaudación. Concluyendo según análisis dicha recuperación incrementará los ingresos de compromiso del gobierno para suministrar el avance. En el fondo el paso a la atención del desagio las empresas nos preguntamos por qué de las entidades hayan procedido al fraccionamiento y/o prorrogado las deudas sin utilidades ni sanciones en diligencia al Sistema Habitual, igualmente han tenido un impacto en la sociedad y conocer cuán importante es la aplicación de esta herramienta tributaria como estrategia para el cumplimiento de objetivo y las fines contenidos en el POI.

Valencia Daniel (San Jerónimo CUSCO 2013) La Política Tributaria y su Influencia en la Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Vino canchón del Distrito de San Jerónimo - Cusco, año 2013. De la tesis de concluye que es un tema de organización ciudadana dado a que se conoce como elemental táctica de fomentar el cumplimiento de las obligaciones para satisfacer la necesidad de la colectividad. Su principal atención es la contribución es plantear la fortalecimiento de un plan

piloto de “Pacto Fiscal” respecto de lo que puede y debe o no hacer el gobierno en el componente fiscal, económico y social, y de modo tal reducir la brecha de la obediencia óptima y efectiva.

La Actitud Tributaria influye exiguamente en la Cultura Tributaria de los negociantes del mercado vino canchón del Distrito de San Jerónimo – Cusco por carencia en correspondencia a que no hay conciencia tributaria no hay cumplimiento permanente de los deberes, la familiaridad y aseveración de valores de ética propia y obediencia a la legislación se han perdido.

Analizando el lineamiento de Políticas Tributarias que ejecutan los negociantes del mercado vino canchón del Distrito de San Jerónimo - Cusco tienen atribución insuficientemente adecuado en Cultura Tributaria en razón que no están de acuerdo con la situación financiera del estado aluden como crecida de los gravámenes no integrantes de utilidad, así como la deducción, los consumos, las rentas excusas y a la agresión violenta al sector formal.

La apreciación del examen de la Evasión Tributaria que se consume obtiene una atribución poco adecuado en la Cultura Tributaria de los negociantes del mercado vino canchón del Distrito de San Jerónimo - Cusco, por razones de obstáculo y entorpecimiento de la política tributaria, las corrupciones en todo ámbito de nuestros mandos por la defectuosa calidad de actividades productivas en para la asistencia de servicios administrativos. También la ejecución de Eventos en Formación Tributario que se comete obtiene atribución exiguamente apropiada en la Cultura Tributaria de los negociantes, por razones que la SUNAT no sociabiliza, no ilustra en promocionar que es objetivamente la Cultura Tributaria.

La idea es que los comerciantes entreguen parte de sus ganancias y cierta cantidad de dinero por otras acciones y necesidades al gobierno para que éste a su vez resuelva problemas comunes a todos quienes componen el estado. Es así que la SUNAT, la Municipalidad debe de impartir e impulsar cruzadas, instrucciones y capacitaciones para la orientación de este rubro así como realizar cruce de

información efectuando métodos de inspección de modo tal que se evite la evasión tributaria.

El Banco Mundial presentó el estudio “Informalidad: Pretexto y Supresión” (2014), donde puntualiza referente a la informalidad que es prodigio confuso y complicado donde nos conlleva al mesura benéfica y mutua no inestimable en el actor social que es participe (trabajador, empresa y microempresa) resultan desamparados en cláusulas de salubridad y ocupación. También la publicación detalla que la informalidad se aumenta como consecuencia de tres componentes vitales: impuesto laboral, mala reglamentación en seguridad social, políticas macroeconómicas donde perturban al sector que está más propenso a quienes elijan ser informales, y novedades productivas sin estudio de impacto en los sectores de menor producción

1.3 Teorías Relacionadas al Tema.

El Derecho Tributario se sustenta en el artículo 74° de la Constitución Política D. L. 771 y El TUO del Código Tributario D.S. N°133.2013-EF, en merito a lo dispuesto en la segunda disposición complementaria final del D.L. N°1121 que autoriza al MEF a dictar , dentro de los 180 días hábiles a la fecha de divulgación de dicho decreto legislativo, el TUO del Código Tributario así como las modificatorias interpuestas con el propósito a desarrollar la legislación para su principal intelecto y atención por la administración tributaria y los gobernados.

Al respecto consideramos al Código Tributario creado como instructivo elemental donde accede valer a manera de un vehículo y fortalecer instrucciones, desplegar experiencias y habilidades del estudiante, técnicos, los especialistas de la administración tributaria, así como de los gobernados, en consecuencia recurre a un principio motivador, se ubica a suministrar lección comprensivamente y reprocha, a aumentar conocimiento en otras orígenes, establecer costumbres y cualidades para procesar la búsqueda, ventaja así como la concepción de instrucciones. También opinamos que está sujeto a mejora continua donde reglamenta la obligación tributaria debidamente, es así que desde su creación incluso a su conclusión. Finalmente el Código Tributario compone el árbol

elemental del Método Tributario Propio, donde instaura elementos universales y colectivos, ordenamientos y medidas de la programación jurídica-tributaria. Este código manda la relación jurídica originada por gravámenes. También atribuye el régimen que considera que la detención y apreciación de tributos componen necesidades tributarias; en el orden que estas representaciones se hallan normalizadas centralmente del Libro I de dicho cuerpo legal, que está consagrado a regular la obligación tributaria. Ampliando lo dicho observamos que nuestro código tributario contiene un conjunto de normas unificado y actualizado de carácter tributario que adicionalmente contiene normas de atención para los gobiernos locales dando potestades intervencionistas y fiscalizadoras no exclusivamente con información sobre base indudable, además sobre base presuntamente.

Además, a partir la iniciación de validez de la Ley de Tributación Municipal, certificada por el Decreto Legislativo N° 776, se ha aprobado numerosos módulos reglamentarios que han perfeccionado y/o rectificado su contenido;

Donde se desprende la Sexta Disposición Perecedera y Concluyente del Decreto Legislativo N° 952 crea mediante Decreto Supremo legalizado por el MEF se expedirá el TUO éxito de la Ley de Tributación Municipal;

Disposiciones Habituales Del Artº1.- Donde se declara de logro nacional la racionalización del régimen tributario municipal, a fin de facilitar la administración de los tributos donde instituyen beneficio de los Regímenes Locales para optimar su recaudo., dado que esta disposición es instruida a fin de que la disminución de las barreras administrativas y gravámenes derivadas de la actividad burocrática, que ha estado y está siempre presente en todas las Administraciones Públicas de nuestro país para impulsar y favorecer la actividad financiera y a resumir las relaciones de los vecindarios y la sociedad en general.

Salas (2012). Evasión Tributaria en Arequipa. Los contribuyentes no cargan adaptada el compromiso de cancelación del tributo a modo muestra inseparable a los ciudadanos., los habitantes no tiene seguridad desconfían en la administración de los caudales, no confían en los empleados que trabajan., por el hecho de que no hay rendición de cuentas.

Concluimos a establecer que los depositarios asuman su obligación tributaria con responsabilidad y compromiso de cumplir con el estado, dado que los funcionarios asisten con sus funciones y que correspondan aplicar estrategias para motivar a la población y aplicar habilidades para contrarrestar la evasión tributaria., el primer elemento con el que debemos contar para aumentar la recaudación es adelgazar el trámite burocrático, esto no directamente debe incluir a las dependencias administrativas en sus tres niveles debe ir un paso más allá e circunscribir a los agrupaciones, asociaciones etc. En este semblante, la piedra angular es la transparencia en el gasto o desembolso que efectúa el estado la opacidad no puede ni debe seguir reinando en la utilización de los recursos, que corresponden verse reflejados en favor de la sociedad. Otro modo es lograr que la recaudación se divise como justa y, muy trascendente, que la misma sea creciente. Todos aquellos que se encuentren en una misma situación deberían de afrontar los mismos niveles de pago, desafortunadamente en los gobiernos locales concurren exagerados muestras de falla de legalidad.

Klitgaard (2012) exterioriza que la corrupción es un fenómeno financiero y la desviación clara e intencional para beneficiarse de una prestación económica, aprovechándose del discernimiento o inexperiencia de la ley, así como de la falta de observación o regulación de la actividad injusta, ya sea por incapacidad del órgano público, por la paciencia del mismo o por arbitrariedad, con cargo al tesoro público, esta corrupción es la que se da en órganos públicos o de gobierno, por parte de funcionarios, empleados y servidores de las filaciones públicas, que se benefician de los puestos administrativos para lograr favores económicos, a cambio de cumplir su trabajo, o hacerlo de una manera más eficiente. Igualmente la evasiva a tributar son aquellos actos donde complican a no cancelar sus tributos concernientes a pagar a un fijo colaborador.

En la colectividad reciente, los pobladores confieren caudales ante el gobierno que, dentro de la práctica administrativa tengan que asignar de modo eficiente y conforme a las prioridades elementales de la comuna que mediante sus aporta estado recursos de los aportes de la sociedad regresan a ello indignamente baja asistencia de servicios y acciones administrativas. Aparte precisamos que cuando

se examinan los impactos de la corrupción no solo corresponde se centralizar el vistazo en la dimensión del sustracción que se consumó frente al estado o quienes quebrantaron con malas operaciones en los recintos económicos sino que debe valorarse el trasfondo de estos sucesos y para ello los resultados inmediatos laterales que concibe este fenómeno perjudicial para el estado.

Tapia (2005). El recontar con una técnica tributaria insuficientemente claro y flexible concibiendo, este último, a manera de acomodamiento de la gestión tributaria por los incesantes cambios socio-económicos con capacidad sujeta en la tributación.

Sobre el particular creemos que el eje fundamental de la evasión es particularmente la falta de educación establecida en el comportamiento moral, la responsabilidad con el gobierno donde exige caudales que necesariamente la costumbre de la población que viene a ser e conjunto de características hereditarias adquiridas donde detallan el temperamento y carácter individuales de una persona o colectivo que es la peculiaridad de la población donde especula que las leyes fueron creadas con el propósito de vulnerar o infringir, la suspicacia en administración sobre los caudales por el gobierno y el no reflexionar que el estado adopta una apropiada asistencia de servicios para con ellos.

Villegas (2006). Intrínsecamente la evasión tributaria es no cancelar las contribuciones al gobierno e impedir contribuir que le pertenece aplicando en pagar menos exceptuar información en los estados registrables así como de negarse a pagar monto bajo objetando procedencias fingidas y escondiendo su cierta pertenencia que le corresponde pagar menos de lo que en le incumbe explícitamente hay quienes tienen conductas o incurren en hechos opuestos a sabiendas en el orden jurídico con el propósito de excluir o reducir el débito tributario.

La evasión tributaria proyecta una calma ficticia, efímera y obligada, es ficticia porque no la deducción de la superación de la acción económico financiera cumplida, sino de las operaciones penalizadas acorde a la legislación. El evasor siempre va auxiliar su tendencia económica en la disminución de dineros del

estado directamente calificándose como delito frente al bien habitual, ello es calificado como la transgresión a la normativa legal. Indubitablemente es transitorio porque no logran conservar perennemente esta cualidad; tarde o temprano serán descubiertos y/o sorprendidos por el órgano pertinente teniendo en atención que gracias al avance de la informática hoy en día las instituciones cuentan con soportes y software para el cruce de información y operar contra del evasor.

Mena; Rodríguez y Rubio (2008) concreta la evasión tributaria: como la exclusión o depreciación de un estimación tributaria originado dentro del ámbito de un país por parte de quienes están legítimamente necesarios a pagar y que obtienen la afectación a través de gestiones violatorias de prácticas reglamentarias. Por lo tanto, la evasión tributaria compone un resultado y los mecanismos para alcanzar a ser todos los sucesos fraudulentos manipulados para contribuir menos o no cancelar. Los tributos plasman situaciones fundamentales de la existencia del Estado; donde suministra caudales monetarios que utilizaban recíprocamente en tareas y bienes propuestos a indemnizar las escaseces gubernamentales. Además, son monopolizados a manera de elementos de re-distribución del patrimonio para incentivar el desarrollo de determinadas actividades económicas., en tal sentido al evadir los impuestos están violando las normativas legales en perjuicio económico del estado.

Lastimosamente los horizontes de escapatoria en el Perú, permanecen estando dominantes y no se observa habilidades dispuestas por el tesoro público donde enlacen disminución indicadora e incesante., mencionamos que hay elevados índices de engaño (apreciación más del 60% de la caudal peruano es inconsecuente), de modo tal que se adiciona una alta cifra de dependientes mercantiles que se respalda de incontables habilidades dolosas para no efectuar en su totalidad o en fracción sus deberes tributarios.

Apreciamos que en nuestra Reglamentación Peruana, estos hechos componen contravenciones afines con la evasiva pública que concurre argumentos superiores, como la ocultación de tributos, caracterizado legalmente que sanciona el código tributario. Además los preceptos tributarios recogen los deberes y derechos de los

contribuyentes, del mismo modo contienen las trasgresiones de fraude y error que tipifica la sanción es decir que esta conducta está representada como falla en la parte normativa. Una gran cuantía de contribuyentes, omite la importancia del acatamiento de las leyes, y no son juiciosos de las sanciones que pueden incurrir sobre ellos al consumir expresas contravenciones señaladas por la ley, entendiendo a la inocencia del saber de la ley pues no le absuelve del obligado acatamiento.

Espinoza (2004) explica que la evasión fiscal es cuando una persona vulnera, no cumpliendo con la ley y/o actuar en contra de la legislación establecida, deja de contribuir todo o una parte de un gravamen al que está forzado.

En términos generales, se puede decir que la evasión fiscal es uno de los mayores problemas en el capital globalizado que dificulta en la deuda económica del país y se da, cuando el individuo argumenta o realiza cualquier operación u negligencia con el fin de reducir, excluir por completo o demorar el cumplimiento y pago de cualquier tipo de obligación tributaria.

Sandoval (2003), Acto imprudente, que el subordinado pasivo de la obligación que transgrede las leyes vigentes que, en facultad del cual un patrimonio imponible, en cualquier forma, refleje quitada de manera íntegra o parcial al pago del tributo previsto por la norma jurídica tributaria.

Definitivamente con escasa diferencia todos los autores coligen en términos generales que, la evasión tributaria es total y parcial y, cualquier acción u omisión que tiende a eliminar, reducir, retardar y prorrogar el acatamiento del deber Tributario. Además se define como una acción e inadvertencia de los que están anexados a la complacencia de un compromiso estatal producto de detención, depreciación o moratoria de un ingreso de una persona de derecho legal con el compromiso a contribuir y, extraordinariamente, en el menoscabo de obediencia del deber tributario vincula de hacer o no hacer, que logra admitir u esconder la presencia de una recurso financiero elemental. Es así que

directamente o disimuladamente, el blanco transcendental emanado por la evasión es continuamente una admisión de medio tributario.

Heras (2001) señala que: El análisis de la acción de la evasión fiscal nos aprueba desprender su valor de confusión y su fin eficiente. Y es así que su reducción obedecerá de la sustracción de los componentes que toleran las causas, de modo tal que cargan enlaces apropiadas de la actividad económica que está compuesta por las actuaciones de los hombres para satisfacer sus necesidades económicas mediante la dimensión social con el propósito de obtener. La economía deberá perseguir que el bienestar que genera se extienda entre todas las capas sociales.

Los efectos de la Evasión Tributaria cargan en forma contraproducente de modo considerable al Estado y a la colectividad en muchos aspectos: En lo necesario admite que el país tenga los capitales precisos para ofrecer a los ciudadanos fundamentalmente las obras de infraestructuras necesarias para una vida saludable., instituye a exigir crecidamente contribuciones o la ampliación de las regulaciones para el pago de las tasas existentes perturban a los que plasman con sus necesidades, donde racionalmente sería extender la base., afecta al progreso financiero de la patria, no consintiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso económico a partir de las tributaciones contributivas en relación a los que poco o nada contribuyen, igualmente las prestaciones externas hay que solventar los intereses, lo que representa ascendentes egresos para el Estado; es de expresar que, toda la colectividad debe hacer la voluntad y la voluntad a contribuir los consumos causados por aquellos que no efectuaron con sus deberes tributarios; además la falta de conciencia tributaria involucra que la colectividad no se ha perfeccionado la colaboración de las personas para con el país considerando que unidamente los ciudadanos y que el existir en una familia emprendida, relaciona que tenemos que aportar a conceder los caudales obligatorios para efectuar y plasmar la razón de su preexistencia de ofrecer actividades productivas y representativas para el desarrollo de nuestra nación. Finalmente la administración tributaria insuficientemente flexible.

En resultado de la evasión tributaria afecta a la comunidad en general., en tal sentido nosotros integramos parte de la colectividad tenemos que tomar seriedad para eliminar la evasión tributaria deduciendo que el Estado debe compensar las necesidades fundamentales y básicas de la colectividad en general que las personas por si solos no lograríamos el progreso y la colectividad siempre solicita con fuerza que el gobierno asista en la economía para lograr una mayor riqueza, una mejor distribución de la misma en los servicios públicos adecuados como el aprendizaje, la seguridad, justicia, educación etc.

El Estado Peruano, como concepción concepto es la Nacionalidad Peruano legalmente organizado, es la identidad donde despliega el estado de modo tal estableciendo a asumir propósitos de beneficio administrativo. En el Perú, nuestro Estado es unitario como única entidad que tiene deberes comunes y persigue metas usuales, como el bienestar universal o la defensa de las personas. y descentralizado , por tanto no solo expresa al principio de disgregación de atribuciones bajo un registro horizontal, entre el ejecutivo, legislativo y judicial; sino que hoy en día la división geográfica del mando enuncia la voluntad de fundar controles verticales del poder en el sistema tributario, a través de la limitación clara de aptitudes entre niveles de gobierno.

Interiormente de este concepto, nuestra patria se halla establecido en 03 categorías de régimen: Nacional, Regional y Local, .donde cada una de esta jurisdicción de gobierno ejecuta diligencias y diligencias que pretenden a proyectar subencionamiento del estado y, el primordial umbral de entrada del Estado son las contribuciones que están regulados por la normatividad legal.

Barco (2013) deduce al sistema tributario como el agregado regularizado de gravámenes, obligaciones, cargas y obligaciones con el objetivo y el propósito que concurra y asista la mayor justicia probidad operable y viable para este género de impuestos de capital que soportan los sujetos, individuos, las sociedades, compañías, consorcios, corporaciones , las compañías y la colectividad en general.

Como podemos apreciar para registrar la compilación de gravámenes crea un mayor nivel de fuerza en centralizar como el fenómeno jurídico político que fundamenta en ahorrar todas las decisiones y funciones públicas en manos del Estado de forma organizacional que se emplea tanto en el ámbito político como en el ente administrativo del gobierno, firme para congregarse en sitio de tendencia, establecido como sujeto céntrico, la toma de medidas del mando gubernamental para la potestad de establecer y distribuir impuestos, dado que se asiste del medio fiscal más significativo que pretende un procedimiento crecientemente competente para variar apropiadamente su impacto poblacional.

Además, de conformidad con el principio de claridad, que engloba ser lo más escueto viable para el camino del interesado continuo al principio de capacidad, para luego convertirse en mínimo dígito de tributo que grande concurrirá el recaudo. De esta manera se hará muy eficientemente porque si los tributos son escasos se necesitara que sean crecientemente beneficiosos.

Es beneficioso en el caudal de bajas cantidades de gravámenes viables. Si todas las peticiones de gobierno (Gobierno Nacional, Regional y Local) poseyesen la autoridad de la regulación de los impuestos, sucedería divulgación perturbada de estos tributos que obviamente acabaría a conmover exageradamente el nivel de suerte en la población, también referirnos al avance económico del país y la eficacia en las bolsas representativas.

Consecuentemente, dadas las compuestas operaciones que en procesos de observancias legales, los gobernantes deben bosquejar estrategias que les admitan lograr recursos para desarrollar proyectos y atender necesidades de sus administrados; los impuestos en sus diferentes cualidades y de decisión nacional y territorial se componen en la vital fuente de ingresos, es así que día a día efectúan observaciones y advierten reglamentos para aquellos que no acaten las normas que al respecto presiden. Los impuestos y las tasas instauran entradas monetarias donde invierten trabajos y transacciones gubernamentales de grado, precio, cuya medida específicas particularidades y insuficiencias donde demanda cada asunto., preferentemente pertenezcan correctamente al eminencia del estado donde cumple

concernientes labores y transacciones., por lo tanto colegimos que son formas de obligación e imposición utilizadas por el gobierno para lograr sus ingresos. Los citados sistemas impositivos tributarios no obstante en realidad corresponderían suponer como procedimientos arancelario. Desde que coexistieron los impuestos, los gobiernos emplearon de múltiples tecnologías para su aplicación, e incluso se valieron de otros métodos en un país, en periodo habituales.

La Carta Magna (1993) faculta al Estado para reglamentar la forma de obtener los recursos económicos para cumplir con la asistencia de los servicios públicos., en tal sentido los impuestos beneficios en fortuna que el gobierno acciona su mando supremo insta en esencia de adquirir riquezas para el desempeño de efectos. La diferencia más importante es que es de obligatoriedad, dado que surge la obligación de contribuir sin contar con la aprobación del obligado.

Barrios (1988), hipótesis usual del tributo. El procedimiento tributario es la agrupación de impuestos actuales en un país en una determinada etapa. La exposición de la agrupación de las contribuciones debe innovar como un todo, y no apartadamente, ya que el régimen en tributación tiene que ser percibido en su totalidad, en vista ocasionan los tributos logran nivelarse y advertir entre sí. Cuestionar del procedimiento tributario es proyectarse en un agregado de elementos, compendios, modelos y reglas indiscutiblemente conectados entre sí, de un todo regulado e integral que compone a un resultado. En caso de que las normas se imputan, sin mandato o examen de principios, con el único resultado de obtener ascendentes ingresos para el estado.

Aportamos que es el hipotético hecho determinado con carácter indefinido por la ley, que genera la obligación de pagar el tributo., pormenorizando su norma principal, que es la obligación tributaria adecuadamente ligada con el hecho imponible y la suposición de incidencia tributaria en sí con sus referidos aspectos.

Flores (2004) tributación Teoría y Práctica. Para los gobiernos locales los tributos según lo determinado en la ley de tributación municipal el tributo según el código tributario guía para América Latina, lo especifica como contribución en riqueza del

país, en acción de su dominio de supremacía. Asimismo el objetivo es el de lograr capitales para el desempeño de los resultados y conclusiones. En el diccionario de tributación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria hallamos explícitamente al tributo la asistencia general económico donde el estado demanda en función a su autoridad de mando, como justicia a sus estatutos amparado en las normativa legal para resguardar los egresos que le solicita al desempeño de sus resultados.

Villegas, (1975). El origen de tributo viene de latín „„tributum““, o sea: otorgar el feudatario a su amo una cuantía con carácter de su dogma de predominio. De esta aprobación filológica recauda la necesidad de contribuir, de quien se encuentre el entorno calificado en la legislación las acciones imponibles, ajenas a cualquiera acción nacional concerniente al impuesto.

La constitución Política del Perú (1993). Señala los tributos se crean, se cambian y suprimen y la exoneración, únicamente administrando la ley o decreto legislativo en caso de encargo de potestades, salvo las tarifas y tasas municipales, los cuales se reglamentan a través de un mandato soberano. Además Los regímenes locales pueden crear, modificar y suprimir, contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con términos reglamentados por ley. El estado al ejecutar la autoridad tributaria, corresponde honestar los manuales discrecionales por ordenanza, los de paralelismo, acatamiento de las retribuciones esenciales del individuo. Ningún tributo obtiene resultado confiscatorio. Por otro lado cabe señalar que los decretos de urgencia no sujetan elemento tributario, las normas recíprocas a tributos de grado anual administran a partir del primero de enero del año siguiente a su publicación. También las normas presupuesto no pueden sujetar reglas en pliego de factor tributario. No suministran resultado las reglas tributarias decretadas en la infracción que constituye el actual párrafo.

Los gravámenes son asistencias en capital que el estado en actuación de su potestad de autoridad, requiere el propósito de lograr patrimonios a la observancia de resultados (caudal, potencia, coerción, peculiaridades de todo gravamen).

La Obligación de Contribuir según la constitución política del estado peruano, en el cual el sistema tributario desempeña una atribución fundamental, que todos absolutamente todos los vecindarios contribuyan a la subsistencia de consumos estatales, razonando “La obligación de asistir”. Actualmente la Constitución Política del Perú (1993), no es claro la obligación de aportar de modo tal logra prestar atención que en las doce (12) últimas Constituciones Políticas que ha tenido el Perú, absolutamente surgió éste principio en cuatro de ellas: Art.12° de la Constitución de 1826, Art.61° de la Constitución de 1867, Art.12° de la Constitución de 1920 y Art.77° de la Constitución de 1979.

La necesidad de Contribuir y la Interpretación del Corte Legislativa: Discurre que el derecho elemental de posesión o pertenencia respecto al elemento tributario no posee una representación forzosa en razón que corresponde ser cuidadoso con el compromiso de contribuir.

El objeto del tributo es la esencia, una prestación de caudal real (periódica o no, dependiendo del acto que la origine) a que es impuesto el interesado o poblador subordinado a su cancelación, en este sentido el tributo son las asistencias habitualmente en fortuna, donde los gobiernos locales demandan a los depositarios, en justicia de la norma o método, acatando conclusiones. Conforme ilustramos: Los gravámenes están calificados como asistencias, donde muestra exigencia, por tanto logra la necesidad de contribuir libremente y de aceptar algo de modo espontáneo e inmediata., los Tributos que atribuyen los gobiernos locales son: los impuestos, las tasas y las contribuciones individuales.

También al evadir impuestos crea comentario, ejercicios manejados por los interesados para evadir el desembolso de tributaciones transgrediendo la legislación., lo cual es evidentemente ilegal., ya que simboliza “quitar la cancelación de un tributo que se debe” con carácter falso (premeditado) o delito (desidia).

Acción ilegal es el engaño que a través que un contribuyente oculta sus entradas o terminantes patrimonios con el propósito a pagar menos impuestos a, manera tal apresta de un multa que disponen los funcionarios de turno. Notoriamente en

cuanto es más significativo el incumplimiento tributario que ocurra más será el castigo que se atribuirá. En cuantiosas naciones, como muestra América latina, la evasión tributaria es transcendental en la ilustración de la brecha tributaria, consumando como la contradicción entre lo que el gobierno local correspondería percibir, en concordancia con la grafía, ánimo del código tributario, y lo que objetivamente se cobra.

Jorratt y Podestá (2010) distinguen la existencia de numerosos principios donde expresan a causa de que los depositarios cumplen en pagar menos cargas en relación de lo que les debería cancelar su declaración instintiva, omisión tributaria y evasión tributaria. Es así que la evasión alcanza conductas engañosas y omisiva y que para ser reprobable, debe ser asistida de estafa, donde se da forma cuando el efecto adquiere valiéndose de conductas irreprochables, De este modo por entender al ilegítimo sujeto administrativo (Infracción Tributaria) ilegítimo subordinado penal (Infracción Tributaria)., en tal sentido para sujetar las evasiones hay que investigar procedimientos que la componen y referir con reglas tributarias claras y referencias inclusivo, a consecuencia de conseguir propósitos muy reales para el entrada pública y reducir la desigualdad., también es imperioso señalar que la fiscalización ayudaría a reducir la evasión fiscal, y la reducción recaudaciones del Estado.

Finalmente debemos de señalar que la derivación de la evasión es la parte política de cada gestión o gobierno de turno tiende ver a la corrupción de funcionarios públicos, alcanzan formar inducciones perjudiciales en la conducta del o la imponente circunstancia. Asimismo existen declaración espontánea, omisiones tributarias y la evasión., por otro lado la declaración espontánea involucra que un contribuyente subsidia bajo impuesto al estado a causa de faltas no planeadas al elaborar su manifestación jurada, en virtud a su insuficiente discernimiento en relación a la norma tributaria y la complicación y confusión. El complemento de evasión tributa que involucra la brecha sujeta.

En países, como muestra histórica en América latina, la evasión tributaria es una variable muy sustancial en la definición del impacto en razón que la recaudación

tributaria no son suficientes para cubrir las obligaciones de pago afectando e presupuesto público, la divergencia entre lo que el régimen administrativo debería cobrar, conforme a la escritura y el brío del código tributario, y lo que verdaderamente recauda., en tal virtud se debe de medir la evasión tributaria porque justifica optimizar la eficacia del esquema de la política fiscal en búsqueda de un régimen que avale un nivel mínimo de bienestar social así como un insumo para las estrategias de la administración tributaria trae consigo un aumento importante en las

En el caso de la creación del servicio de beneficio tributario por influencia política caso de exención de terminales informales, propietarios que carecen de la licencia de construcción, predios que en algunos casos son de material noble y son declarados como material adobe como suele suceder en esta provincia

La obligación tributaria es la vinculación que rige la legislación entre el demandante (el Estado) y el adeudado tributario (los sujetos físicos o jurídicos) con el propósito del desempeño de la asistencia tributaria. El contribuyente es el obligado primordial, no sólo asumen obligaciones materiales sino también obligaciones serias como aportan datos o antecedentes, registros, documentos, cabe precisar que en caso de incumplimiento es exigible a través de la ejecución coactiva. De la misma manera es de precisar que ni el contribuyente ni el suplente ni el responsable ni la determinación de compendios del compromiso tributario, no puede alterarse los hechos y acuerdos exclusivos, porque es un elemento subordinado al principio de legalidad.

Igualmente por medio de la cancelación de tributos el participante asiste proyectar cada asistencia recibida dado, que el gobierno favorece (o debería favorecer) caudales que cobra por medio de la necesidad subordinada para invertir en su formación y puesta a práctica de la población denominándose como la contraprestación de servicio ya que los vecindarios otorgan un proporción de sus ingresos para que el Estado compense una fracción de sus necesidades, tal como lo determina el Art° 4° del TUO del Código tributario aprobado por D.S. N° 135-99-EF concretando al acreedor tributario como asistencia donde se efectúa la

asistencia tributaria donde el gobierno central, regional, local son merecedores del compromiso tributario así como las entes de derecho estatal con personalidad jurídica oportuna cuando la legislación determine patentemente.

Del mismo modo el Art° 52° del referido código ubica al gobierno local en general que dispongan únicamente las cargas y regulaciones administrativas de pagos como las licencias arbitrios con particularidad de los impuestos que la ley les estipule, entretanto el art. 54° señala que ninguna otra autoridad, asociación ni entidad, contrario a los señalado en el artículo antepuesto, logrará realizar mandos otorgadas a los gobernantes de contribuciones bajo compromiso.

En tanto la administración del tributo es una facultad de la que goza en principio el acreedor tributario, la cual advierte facultades concernientes a la atención y cobranza de los tributos, como son la de fiscalización y determinación, recaudación sancionadora y de cobranza coactiva, estando que en ciertos argumentos la aptitud de administrador tributario no lo manifiesta el propio acreedor tributario, sino una entidad contrario a quien se le autoriza la administración del tributo.

Fonrouge (2002), Manifiesta a la disconformidad entre “obligación tributaria” y “relación jurídica tributaria”. Las incompatibilidades que el citado autor plantean establece en el acto principal es decir la obligación tributaria, obtiene la asistencia económica que pretende la norma, entre tanto la segunda que es la relación jurídica tributaria comprende no sólo a la obligación tributaria indudablemente a cualquier otra obligación que salga de los particulares para con el estado y que acierte su justificación en la ley.

Los actos arbitrarios y/o acto ilícito por consiguiente es la violación de la norma que reglamenta el vínculo tributario entre el gobierno local y los interesados lo que constituye o “ilícito tributario” para facilitar la comprensión de este argumento, se precisa que al constituir a las obligaciones tributarias nos referimos a la alusión que trata de aplicar a los beneficios fiscales que la propia ley otorga, o en el peor de los casos, valerse de los vacíos normativos, de las ambigüedades y dudas de la ley sin lograr a fragmentar o vulnerar la ley.

Rezzoagli (2005) Director de la Universidad de Durango Campus Morelia: Señala que no siempre todos los obligados obedecen con los deberes pretendidos por el código tributario en período y forma, facilitando al nacimiento al “ilícito tributario”. Gestión que podría ser asignada con reglamentos de forma administrativa, punitiva, los interesados, que cumplen con el pago e incluido intercesores que tiendan hecho adecuado que le admita a la Administración Tributaria permitir al juicio y ejecutar los tributos; donde las omisiones a obligaciones pueden radicar en negligencias o diligencias que expresan el riesgo de una pérdida en la previsión pública a falta de comunicación del órgano receptor.

Consideramos que los deberes materiales es efectuar el gasto del impuesto en de manera comprometida, dado que es una deber tener que desempeñar con las necesidades de tributación donde manifiesta el Estado frente a quienes quebranten y transgreden la ley y el ordenamiento jurídico de carácter que afecten bienes fundamentales de la sociedad.

Vid. Margáin (2004). Introducción al estudio del Derecho Tributario. Se evidencia, con claridad evidente, que las acciones de la Administración Tributaria que algunos contribuyentes obligados incumplen con sus deberes tributarios, evadiendo impuestos, emitiendo incorrectamente sus declaraciones juradas de sus impuestos dando ello lugar al nacimiento del “ilícito tributario” que vulnera las normas tributarias mediante una conducta de omisión de actos y conductas que debe ser retribuidas administrativamente con la Unidad Orgánica de la Oficina de ejecución coactiva.

La recaudación Fiscal es el sitio de inicio de la tarea de la Gestión Tributaria considerada como la estructura principal y soporte para el cumplimiento positivo por medio del cual las instituciones gestiona la subordinación de los deberes tributarios mediante la recaudación donde el Estado logre consumir con su deber legislativo de vigilar por el bien frecuente para suministrar a la localidad los servicios básicos necesarios, el estado requiere de caudales que proceden esencialmente de las contribuciones ingresados. Debemos tener en cuenta la admisión de las informaciones por parte del colaborador, y la fecha de cumplimiento por tipo de

gravamen para una correcta administración en el recaudo. Igualmente los regímenes para recaudar corresponden examinar las contingencias de poder divisar a los contribuyentes que omiten sus deberes tributarios en plazos previstos, el objetivo de formalizar exposición de servicios oportunos. Para una calificada recaudación la retribución de los impuestos consigue transportar manejando la sujeción o solicitando a la conciencia. El impulso se muestra en las legislaciones para cumplir obligatoriamente, mientras que la razón exclusivamente alcanza ser entregada por una Cultura Tributaria con bases consistentes.

Uno de los objetivos para la recaudación es la instrucción fiscal que debe ser, indispensablemente, arrancar el ambiente degenerado y hacer gnososis de tributar no sólo es una necesidad lógica, sino un deber de cada persona ante la colectividad. Además, se le debe convencer de que cumplir con el compromiso confiere la potestad decorosa ineludible para requerir al Estado que forje el uso atento y claro uso de los dineros administrativos.

Por otra parte el artículo 55° del Código Tributario instituye que es ocupación del gobierno cobrar tributos para tal resultado, se consigue pactar los servicios del SAT y demás entidades para captar las deudas tributarias. También los convenios valdrán incluir la credencial para recoger y procesar declaraciones y otros avisos regidos a la Administración.

Actualmente, ante la informalidad de pago de las deudas tributarias y la ausencia de concientización tributaria al que se halla forzoso un contribuyente, el Estado, personificado por la Gestión Tributaria, cuenta con potestades de requerir forzosamente el desembolso mediante la ejecución para asegurar la recaudación del pago de la deuda tributaria, es por eso que dentro de las prácticas concernientes con la función de recaudo, se han dispuesto terminantes títulos que sistematizan la manera a emplear en el caso de la diligencia de equilibradas forma de recaudo o cumplimiento coactivo.

Es indispensable señalar que para alcanzar una cobranza estable y razonable en medianía y largo plazo, de modo que también sea viable practicar los Acuerdos de

Paz y los encargos del Convención Fiscal para la satisfacción y el bienestar social con la población.

Huamaní (2009) Quien ha ilustrado que: Para desarrollar las acciones predestinadas a lograr la prevención o compromiso respaldadas en la cobro, la Administración Tributaria es la unidad orgánica de cobranza y registro; para lo cual acude a distintos elementos, lógicos y ejecutantes, sea en fase potestativo normalmente asignando el ingreso vía acuerdos con entes mutualistas o cambiarias así como la “reajuste” realizada por la Administración Tributaria sobre la liquidación o determinación obrada por los adeudados, y su comunicación y el procedimiento de cobranza coactiva de deudas exigiblemente, a partir la notificación de la Resolución Ejecución Coactiva.

En sumario, el eje central para promocionar una eficiente recaudación es la práctica de la Cultura Tributaria juega un papel muy importante en la Averiguación, la alineación y la concientización donde se pronuncian en torno a la razón como móvil anhelado elemental de labor a contribuir, anexando a una habilidad de información cuya misión centrada es que el Estado debe plasmar con sus deberes, de modo tal que yo como residente, asumiré mi compromiso de cancelar mis impuestos porque, al hacerlo, consumo el País.

Talledo (2009). Señala sobre los oficios que practica la administración tributaria es fiscalizar, y determinar sanciones, de cobranza, de resolución de argumentos litigantes y no discutidores, de percepción coercitiva y de acusación.

La Potestad de la Administración Tributaria El Código Tributario peruano, en su Título II aborda el tema de las facultades de la Administración Tributaria, mostrando mediante de tres capítulos cada una de los mandos que goza: Capítulo I Facultad de Recaudación, Capítulo II Facultad de determinación y fiscalización Y Capítulo III Facultad sancionadora.

Effio (2008) La recaudación tributaria considera como la potestad de la Administración tributaria donde fundamenta el de cobrar los gravámenes. A tal

consecuencia, se puede lograr pactar concisamente el servicio de instituciones del régimen financiero y/o crediticio así como de otras entidades respaldadas para tener que adoptar las medidas forzosas de retribución de compromisos oportunas a tributos administrados. Los contratos o arreglos se podrán sujetar acorde a la legitimación certificada para adoptar y resolver afirmaciones y otros avisos dirigidos a la Administración. La declaración tributaria es el medio por prestancia para llevar la recaudación tributaria. Dicha declaración tributaria es la expresión y afirmación de hechos notificados e informados a la Administración Tributaria determinados por Ley, Estatuto, Resolución o norma de categoría análoga, la cual podrá instaurar la base para la determinar el compromiso tributario.

La Recaudación Fiscal. Obtenemos la recaudación del gobierno local que se ciñe conforme al Art 1° Marco Legal del D.L N° 776 Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Donde se enuncia el beneficio nacional de la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de facilitar la administración de los tributos que establezcan utilidad de los Gobiernos Locales y mejorar su recaudo de los ingresos municipales. Además el Art. 3°. Ordena que las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes: Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II., Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III., Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el Título IV y Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

Las Fuentes de Ingresos Públicos en la actualidad, la política tributaria municipal se encuentra establecido en el Art. 5° y 6° del Título II de los Impuestos del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal

Bujanda (1962) Estructura Jurídica del Sistema Tributario el sistema tributario como un «engarce lógico» entre varios impuestos, en orden a unos objetivos fiscales y extra fiscales, pero señala el autor que pocas veces se da en la realidad la coexistencia de indiscutibles procedimientos sujetos, ya que «son el producto de

múltiples elementos muy múltiples entre los que el mecanismo legítimo juega un papel condicionado, a veces harto modesto». Así la existencia de elementos racionales e históricos le lleva a catalogar los métodos en legítimos, cuando son el efecto de un plan intencional y coordinativo del representante, e histórico, cuando son simplemente el efecto del sincero progreso mediante el período.

Estipulamos que el ingreso es una idea eficientemente dado que se presume como el movimiento de afuera hacia adentro de una propiedad. Los recursos o caudales son las imágenes procedentes donde facilitan inicio al flujo económico citado entradas, como son el patrimonio, los tributos, la deuda pública y la concesión donde compense las necesidades humanas, de manera directa o indirectamente.

La Dirección Nacional del Presupuesto Público, conjuntamente con las diferentes Direcciones del MEF dispone las Fuentes de Financiamiento Presupuestario del Sector Público: Recursos ordinarios (RR/OO): Ingresos directamente captados de la recaudación tributaria, aclarando que no son relacionados a ninguna entidad. Estos recursos componen los dineros utilizables de independiente clasificación y son resultantes de la descentralización de eventos determinados Comedores populares, Programas sociales: PRONAA, Programas sociales: MINDES, Mantenimiento de vías rurales. PRO-VIAS RURAL-MTC, Programa de Vaso de Leche. Ley N° 27470, y. Normas complementarias para su ejecución. La administración financiera que ejerce el tesoro público a los recursos ordinarios está orientada a viabilizar la gestión y eficiente administración equilibrada de dichos recursos financieros, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico y en principios de transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia., FONCOMUN: El Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) es un fondo señalado en la Constitución Política del Perú, con el propósito de impulsar la inversión en las diferentes municipalidades del país, con un discernimiento redistributivo en favor de las zonas más apartadas y decaídas, prevaleciendo la asignación a las localidades rurales y urbano-marginales del país.

Los Gobiernos Locales administrarán únicamente las contribuciones y tasas municipales (Recursos Directamente Recaudados - RDR), sean estas últimas

derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les fije. El conjunto de tributos que pagan los contribuyentes son los impuestos, contribuciones y tasas fijadas en la ley, en la Carta Magna está condicionado que la República del Perú es democrática, social, independiente y soberana, su gobierno es unitario, representativo y organizado según el principio de separación de poderes en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Cada uno de estos niveles congrega distintas unidades operadoras o creadoras de bienes y servicios públicos cuyos precios activos corresponden ser invertidos intrínsecamente con tributos.

En generalidad los sistemas impositivos nacionales se difieren en tres representaciones tributarias: el impuesto, la tasa y la contribución específica. Cada país demuestra definitivas características, enfatizando como muestra a Alemania, en donde el Derecho tributario se confina a la ordenación de los impuestos.

Con la aplicación de las normas según el Art° 74° Art 196° de la Constitución política del estado en analogía a elemento tributario párrafo rectificado por Ley N° 28390, anunciada el 17 de noviembre de 2004. Precedentemente de la innovación, este párrafo tenía el consecuente argumento: Artículo 74°.- Los tributos se crean, modifican o derogan, o se instituye una exoneración, únicamente por ley o decreto legislativo en caso de representación de potestades, salvo las valoraciones y tasas, los cuales se reglamentan a través del decreto supremo.

En este contexto el Estado, al componer la autoridad tributaria, debe honestar los elementos de prudencia de la ley, y los de igualdad y obediencia de los derechos elementales del individuo. Es así que ningún impuesto puede tener resultado confiscatorio. Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su publicación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No facilitan resultado las reglas tributarias impuestas en infracción de lo que funda el presente artículo” TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva.

Igualmente el Derecho Tributario como se puede apreciar es la rama del derecho gubernamental que asiste las reglas obligatorias e imperativas y coercitivas que regularizan los derechos y obligaciones de los individuos con relación al elemento tributario es calificado como uno de los más significativos públicamente, por tanto es el desempeño de promover y catalogar toda la encuesta y el reportaje. Igualmente podemos decir que es la ley y procedimiento conexo y ligado con los gravámenes, vale decir que lo tributario y lo fiscal son los lazos financieros que se crean entre el Estado y los individuos con la intención de facilitar al gobierno con capitales para cumplir diferentes obras y propósitos políticos.

Valdivia (2012) Sostiene que el principio de aforo financiero crea un contenido tradicional del tributo. Ello que es seguro. Con todo, lo usual ha sido tratarlo desde la perspectiva del Derecho interno, como un componente consignado a resumir el ideal de probidad del sistema tributario (de modo concreto, este principio es mencionado al tratar cuestiones tan notables como la fundamentación y limitación de la carga tributaria de que debe hacerse cargo cada contribuyente). Desde una perspectiva de teoría económica, su uso es aún anterior, y se encuentra vinculado básicamente a la determinación de la carga impositiva y entre los fundamentos de ella, participando escenario con el beneficio logrado por el contribuyente o el origen de su renta.

El principio de capacidad económica constituye un derecho fundamental en el ordenamiento comunitario, a partir de diversas fuentes: las cuatro libertades comunitarias (sobre las que se construye el sistema jurídico de la Unión Europea: independiente movimiento de individuos, de capitales, transacciones y prestación); el principio de no discriminación (que concibe como equivalente al principio de igualdad); la tradición constitucional común. Estas instituciones implican un principio de igualdad, el que iluminando la esfera tributaria cimienta o justifica la existencia de un principio de capacidad económica como derecho exigible indudablemente reconoce que este principio se nutre de solidaridad, vida digna.

Lapinell Vázquez, Rafael (2011), Desvalorización de un suma de impuesto donde concretan con el cargo total y parcial de sus deberes tributarios por artimañas

engañosas por parte de quienes estando obligados a pagar no lo hacen, pero logran beneficios mediante conductas engañosas., juzgando que en nuestra sociedad no hay conciencia tributaria y la educación tributaria es la herramienta para obtener que el cumplimiento prudencial se cambie en una experiencia integral como enfoque primordial para el progreso de la nación.

Consiguientemente obtenemos que la tributación es la columna financiera y el sostén de la organización de fomento del Estado., es por tal razón necesario y forzoso incluir en la currícula de todos los niveles pedagógicos del país estos contenidos con la finalidad de generar y forjar una cultura tributaria y por qué no mencionar una educación tributaria sólida, sustentada en valores y servicios que despliegan al bien usual colectivo de nuestra sociedad.

De la misma manera consideramos que la dimensión de la apreciación de impuesto evitado consigue ser general o parcial. La evasión tributaria es una acción ilícita, es indicar, involucra la transgresión de la norma tributaria donde tiene efectos reglamentados para sus huidores, pues involucra la violación de la normativa legal tributaria actual. Para conseguir este propósito, entre otras cosas, los contribuyentes hacen una declaración falsa o simplemente encubren la información sobre la base del impuesto que deben exponer y el valor del gravamen a contribuir.

Teorizamos que los participantes en contribuir si son descubiertos o sorprendidos ejerciendo, realizando o ejecutando la evasión están sumisos y sometidos a la diligencia de preceptos lógicos., por lo tanto, actuar la evasión puede enlazar un precio para el interesado que evade cuando éste es sorprendido a través de los métodos de inspección, inspección y fiscalización que administra la potestad tributaria, indefectiblemente son aplicadas a las sanciones que corresponde a cada entidad.

1.4 Formulación del Problema.

Las razones que nos condujeron a exponer el problema, fue:

Problema general.

PG ¿Cuál es la relación que existe entre la evasión tributaria y la recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Canchis 2017?

Problemas específicos.

PE1 ¿De qué manera se da la evasión tributaria, en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017?

PE2 De qué manera se realiza la recaudación tributaria, en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017?

PE3 ¿Qué relación existe entre la evasión tributaria y la recaudación del gobierno local en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017?

PE4 ¿Qué relación existe entre la evasión tributaria y las fuentes de ingresos en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017?

PE5 ¿Qué relación existe entre la evasión tributaria y el conjunto de tributos en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017?

PE6 ¿Qué relación existe entre la evasión tributaria y la aplicación de normas en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017?

PE7 ¿Qué relación existe entre la evasión tributaria y el derecho tributario en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017?

1.5 Justificación del estudio.

El trabajo de investigación considera referencias teóricas tiene como objetivo lograr soluciones a los problemas de Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal generada por los contribuyentes y determinar en qué contexto o situación se encuentra los ingresos económicos de la Municipalidad Provincial de Canchis, lo que va a ser concluyente llevar a nuestra autoridad local y los funcionarios responsables adoptar capacidades, estrategias, esfuerzos y medidas correctivas, toda vez que

en la Municipalidad Provincial de Canchis existe una cierta pereza fiscal no hay presión ni interés para la detener la evasión tributaria e incrementar la recaudación fiscal por los diferentes conceptos.

Además se argumenta en que la evasión tributaria permanece en observancia dado al incumplimiento de los deberes de los ciudadanos que afecta la recaudación de los tributos. A falta de la voluntad del gobierno local de turno (actual) se evidencia el temor político de perder votos es decir no quieren enfrentarse y/o retar ante los pobladores y a consecuencia de esta indisposición hay menoscabo del registro de contribuyentes, valuación tributaria, actualización de datos, tabla de valores de acuerdo a las tipología del predio, los aranceles y paralelamente la suba de la UIT que tienden a reducir gradualmente a sus valores esto resultan en la afectación para obtener el impuesto anual a pagar, de igual modo el indicador elevado de pensionistas jubilados y exonerados del pago del impuesto predial que, reduce los ingresos por ser la cartera pesada de impago de tributos y en lo que respecta a las contribuciones (arbitrios, licencias de funcionamiento y otras tasas municipales) no se viene cumpliendo eficientemente con la recaudación.

También se tiene que los contribuyentes para cumplir con sus deberes contributivos responden que debe de haber mejores infraestructuras mejores servicios. Resumidamente localizamos que las oficinas involucradas no están implementadas con el personal idóneo y un sistema tributario apto que garantice al cumplimiento de las funciones., toda vez que el personal designado solamente viene contribuyendo al favor y/o pago político de la campaña.

Este proyecto se justifica como observador del contexto real de la falta de cultura que admitan ver con firmeza los resultados de la evasión tributaria y la recaudación fiscal expuestas del problema en este escenario y creemos que los efectos de la investigación logrará revelar y desplegar sobre la importancia del problema en términos cuantitativos,

Por qué y para qué es importante la investigación realizada

1.6 Hipótesis.

Hipótesis General.

HG Existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y la recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Canchis 2017.

Hipótesis específicas.

HE1 La evasión tributaria es alta en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017.

HE2 La recaudación tributaria, es baja en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017.

HE3 Existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y la recaudación del gobierno local en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017.

HE4 Existe una relación baja y significativa entre la evasión tributaria y las fuentes de ingresos en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017.

HE5 Existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y el conjunto de tributos en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017.

HE6 Existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y la aplicación de normas en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017

HE7 Existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y el derecho tributario en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017.

1.7 Objetivos.

Objetivo General

OG Determinar Cuál es la relación que existe entre la evasión tributaria y la recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Canchis 2017

Objetivos específicos

OE1 Determinar De qué manera se da la evasión tributaria, en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017.

OE2 Determinar de qué manera se realiza la recaudación tributaria, en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017

OE3 Determinar la relación que existe entre la evasión tributaria y la recaudación del gobierno local en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017.

OE4 Determinar la relación que existe entre la evasión tributaria y las fuentes de ingresos en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017.

OE5 Determinar qué relación existe la evasión tributaria y el conjunto de tributos en la Municipalidad Provincial Cusco 2017.

OE6 Determinar qué relación que existe entre la evasión tributaria y la aplicación de normas en la Municipalidad Provincial Cusco 2017.

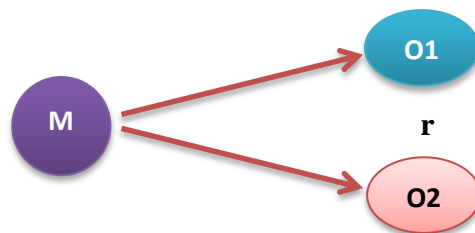
OE7 Determinar qué relación que existe entre la evasión tributaria y el derecho tributario en la Municipalidad Provincial Cusco 2017.

II. MÉTODO

2.1 Diseño de Investigación

Estamos en la investigación no experimental descriptivo - correlacional, llegando a enfocarnos y observar los elementos textuales que sostienen la evasión tributaria y la recaudación fiscal.

Gráfico N° 01



Dónde: M = muestra.
 r = relación de las variables.
 O1. Evasión Tributaria (ET).
 O2. Recaudación Fiscal (RF).

2.2 Variables, Operacionalizacion.

Variable de estudio 01

Evasión Tributaria (ET)

Dimensiones:

Evasión Fiscal

Obligaciones Tributarias

Actos Arbitrarios

Variable de estudio 02

Recaudación Fiscal (RF)

Dimensiones:

Recaudación de manejo del Gobierno Local.

Fuentes de Ingresos Públicos

Conjunto de Tributos que Pagan los Contribuyentes

Aplicación de normas

Derecho Tributario

VARIABLE 01: EVASION TRIBUTARIA

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Evasión Tributaria (ET)	Incumplimiento tributario, cuando el contribuyente paga menos impuesto que lo que le corresponde debido a que comete errores no premeditados al confeccionar su declaración, debido a su escaso conocimiento de las normas tributarias y gran complejidad de estas. Jorratt y Podestá (2010)	Implica dolo, es decir, la intención de engañar, cometer fraude o llevar a cabo una simulación maliciosa con la intención de dañar la obtención de recursos por parte del gobierno para el financiamiento de su presupuesto y de las actividades que se espera realice este en beneficio de la sociedad.	1. Evasión Fiscal: Actividad ilícita, contemplada como infracción. Los depositarios cumplen en pagar menos cargas en relación de lo que les debería cancelar su declaración instintiva, omisión tributaria. Jorratt y Podestá (2010).	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de obligaciones - Ocultar bienes para pagar menos impuestos - Declaración involuntaria - Infracción administrativa
			2. Obligaciones Tributarias: Disconformidad entre "obligación tributaria" Asistencia económica y "relación jurídica tributaria" Justificación de la Ley. Giuliano Fonrouge. (1997).	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de información - Cultura Tributaria - Nivel de Instrucción
			3. Actos Arbitrarios: "Ilícito tributario". Gestión que podrá ser asignada con reglamentos de carácter administrativo, penal, los interesados, que incumplen con el pago e incluido tercero para que tiendan un hecho propio que le permita a la Administración Tributaria admitir al juicio y ejecutoriedad de los tributos. Bruno Ariel Rezzoagli (2007).	<ul style="list-style-type: none"> - Evasión - Sanciones - Merma en la recaudación

VARIABLE 02: RECAUDACION FISCAL

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Recaudación Fiscal (RF)	Facultad de la Administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas oportunas a tributos administrados. Effio (2008) [16]	Manifestación de la actividad administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, comprendida dentro del marco de Derecho tributario formal.	1. Evasión Fiscal: Los depositarios cumplen en pagar menos cargas de lo que les debería cancelar su declaración instintiva, omisión tributaria. Jorratt y Podestá (2010).	<ul style="list-style-type: none"> - Concejo Municipal - Decreto Legislativo N° 776 - Ordenanzas - Deuda Tributaria
			2. Fuentes de Ingresos Públicos: Concepto dinámico, movimiento de afuera hacia adentro de un patrimonio. Recursos figuras jurídicas que dan origen al flujo monetario llamado ingresos, el patrimonio, los tributos, la deuda pública y el monopolio. Sainz de Bujanda (1962)	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos Ordinarios - FONCOMUN - Canon, regalías
			3. Conjunto de Tributos: Los Contribuyentes pagan impuestos, contribuciones y tasas fijadas en la ley. D.L. 776. Ley de Tributación Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> - El impuestos - Las TASAS - Las contribuciones
			4. Aplicación de normas: El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales del individuo. Art° 74° Art 196° de la CPE.	<ul style="list-style-type: none"> - Derechos Fundamentales - Delegación de Facultades - Exoneración - Decretos - Aranceles
			5. Derecho Tributario: Determinación de la carga impositiva con el beneficio logrado por el contribuyente o el origen de su renta. Valdivia) vol.25 N°2. dic. (2012)	<ul style="list-style-type: none"> - Inversión en los servicios públicos - Derecho Fiscal - Planes políticos

2.3 Población y Muestra.

Población

Para el presente trabajo de investigación se tomó como población preferentemente a los trabajadores nombrados de la municipalidad provincial de Canchis perteneciente al Distrito de Sicuani cuyo número es de 84 personas el cual se detalla a continuación:

Población

Varones	Mujeres
34	50

FUENTE: CAP de la Municipalidad (2017)

Muestra

La muestra del presente trabajo se hizo de manera no probabilística intencionada, del cual se seleccionó al azar a 40 trabajadores de dicha entidad edil el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Muestra

Varones	Mujeres
20	20

FUENTE: CAP de la Municipalidad (2017)

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Los instrumentos que se diseñaron para su aplicación fueron los siguientes:

Instrumento

Para el presente trabajo de investigación fue la encuesta consistente en un cuestionario constituido por preguntas caracterizado a determinar los objetivos planteados en este trabajo, es así que el primer cuestionario pertenece a la variable evasión tributaria el cual tiene 20 ítems, así mismo para la segunda variable recaudación fiscal conformado por 24 ítems todos distribuidos en las diferentes dimensiones que conforman ambas variables, por otro lado para darle mejor orientación y peso estadístico a las encuestas se elaboró escalas valorativas a las diferentes alternativas de respuesta de las preguntas que tienen cada cuestionario el cual es como sigue:

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	VALORACIÓN
Encuesta	Evasión tributaria.	Muy alta = 5 Alta = 4 Regular = 3 Baja = 2 Muy baja = 0
Encuesta	Recaudación fiscal.	Muy alta = 5 Alta = 4 Regular = 3 Baja = 2 Muy baja = 0

Fuente: Elaboración propia (2017).

Confiabilidad de Datos

Para ver la consistencia interna y confiabilidad de nuestros instrumentos estos fueron sometidos a una revisión estadística para el caso recurrimos al estadístico alpha de Cronbach, cuyas escalas valorativas están establecidas dentro de la estadística descriptiva el cual se detalla en la siguiente tabla:

TABLA 1.- Rangos para interpretación del coeficiente Alpha de Cronbach

Rango	Magnitud
0.01 a 0.20	Muy baja
0.21 a 0.40	Baja
0.41 a 0.60	Moderada
0.61 a 0.80	Alta
0.81 a 1.00	Muy alta

Nota: Cronbach 1951

A continuación presentamos los resultados hallados por dimensiones para cada variable de estudio:

TABLA 2 .- Política nacional de modernización en la gestión pública.

	Alfa de Cronbach ^a	N de elementos
D1: Evasión fiscal	0.9210	9
D2: Obligaciones tributarias	0.9296	5
D3: Actos arbitrarios	0.8968	6
Evasión tributaria	0.9158	20

Nota: Paquete estadístico Spss versión 23

^aValor de coeficiente alpha = 0.9 (más detalles ver en anexos de la tesis)

Los valores hallados en la tabla anterior nos muestran que tanto para la variable evasión tributaria como para sus respectivas dimensiones su coeficiente alfa de Cronbach está por encima de 0,9, lo que nos lleva a la conclusión de que el presente instrumento tiene alta confiabilidad.

TABLA 3.- Recaudación fiscal.

	Alfa de Cronbach ^a	N de elemento
D1: Recaudación del gobierno local	0.8968	5
D2: Fuente de ingresos públicos	0.8349	5
D3: Conjunto de tributos	0.9881	5
D4: Aplicación de normas	0.8659	5
D5: Derecho tributario	0.7691	4
Recaudación fiscal	0.8709	24

Nota: Paquete estadístico Spss versión 23

^aValor de coeficiente alpha = 0.8 (más detalles ver en anexos de la tesis)

Los valores hallados en la tabla anterior nos muestra que para el coeficiente Alfa de Cronbach para la variable recaudación fiscal, así como para sus respectivas dimensiones se ubica por encima de 0,8 lo cual nos permite indicar que la confiabilidad es alta para dicha variable como también para sus dimensiones, por lo tanto se concluye que el instrumento para medir esta variable es confiable.

2.5 Método de Análisis de Datos

Validación por juicios de expertos

Resultados de este proceso.

N°	NOMBRE DEL EXPERTO	% de Valoración
01	Mgt. Edgar Enríquez Romero	80%
02	Dr. Edwards Jesús Aguirre	85%
03	Dr. Flavio Ricardo Sánchez O	85%
Promedio		83.33%

FUENTE: Elaboración Propia (2017)

Luego del análisis logístico de las encuestas y por juicio de expertos para los instrumentos se halló una valoración de 83.33% lo cual representa la validez significativa de estos.

Análisis de datos

Para el análisis de los resultados del presente trabajo de investigación se recurrió a la estadística descriptiva esto luego de la descripción de las tablas y gráficos teniendo en cuenta las respuestas halladas por los encuestados, asimismo se recurrió a la estadística inferencial para la determinación de las hipótesis planteadas en el presente, para el desarrollo de esto se utilizó el software de computadora denominado EXCEL, Minitab y SPSS.23; cuyos resultados lo describiremos en el capítulo que sigue.

2.6 Aspectos Éticos

En la ejecución del presente estudio se desempeñó con las normas bioéticas condiciones aceptables la investigación, siendo admitido por las instancias pertinentes para su realización y acreditado para la aplicación del instrumento. Toda la encuesta derivada fue aplicada y estimada estadísticamente con carácter confidencial, incógnito y estricto.

III. RESULTADOS

3.1 Descripción.

Con la objetividad de ver como se relaciona la evasión tributaria y la recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Canchis de Sicuani se elaboraron dos instrumentos caracterizados con cuestionarios, cada una para cada variable de estudio es así que para la primera está constituido por 9 preguntas para la dimensión evasión fiscal, 5 ítems para la dimensión obligaciones tributarias, y 6 preguntas para la dimensión actos arbitrarios, en cuanto a la segunda variable se elaboró 5 ítems para la dimensión recaudación del gobierno local, 5 preguntas para la dimensión fuente de ingresos públicos, para la dimensión conjunto de tributos se diseñaron 5 preguntas, para la dimensión aplicación de normas 5 preguntas y 4 ítems para la dimensión derecho tributario.

A estas encuestas se le dieron escalas valorativas de acuerdo al peso que tiene cada alternativa de respuesta, tal como se muestran en las tablas siguientes:

Tabla 4.- VARIABLE EVASIÓN TRIBUTARIA.

CATEGORIAS	DIMENSIONES		
	<i>Evasión fiscal</i>	<i>Obligaciones tributarias</i>	<i>Actos arbitrarios</i>
<i>Muy baja</i>	<i>(0 – 7)</i>	<i>(0 – 4)</i>	<i>(0 – 4)</i>
<i>Baja</i>	<i>(8 – 14)</i>	<i>(5 – 8)</i>	<i>(5 – 9)</i>
<i>Regular</i>	<i>(15 – 21)</i>	<i>(9 – 12)</i>	<i>(10 – 14)</i>
<i>Alta</i>	<i>(22 – 28)</i>	<i>(13 – 16)</i>	<i>(15 – 19)</i>
<i>Muy alta</i>	<i>(29 – 36)</i>	<i>(17 – 20)</i>	<i>(20 – 24)</i>

Nota: *Elaboración propia (2017)*

Igual manejo y tratamiento se tuvo para la segunda variable el cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5.- VARIABLE RECAUDACIÓN FISCAL.

CATEGORIAS	DIMENSIONES				
	Recaudación del gobierno local	Fuente de ingresos públicos	Conjunto de tributos	Aplicación de normas	Derecho tributario
Muy baja	(0 – 4)	(0 – 4)	(0 – 4)	(0 – 4)	(0 – 3)
Baja	(5 – 8)	(5 – 8)	(5 – 8)	(5 – 8)	(4 – 6)
Regular	(9 – 12)	(9 – 12)	(9 – 12)	(9 – 12)	(7 – 10)
Alta	(13 – 16)	(13 – 16)	(13 – 16)	(13 – 16)	(11 – 13)
Muy alta	(17 – 20)	(17 – 20)	(17 – 20)	(17 – 20)	(14 – 16)

Nota: Elaboración propia (2017)

3.2 Presentación de los Resultados de la Variable Evasión Tributaria.

TABLA 6. Evasión fiscal.

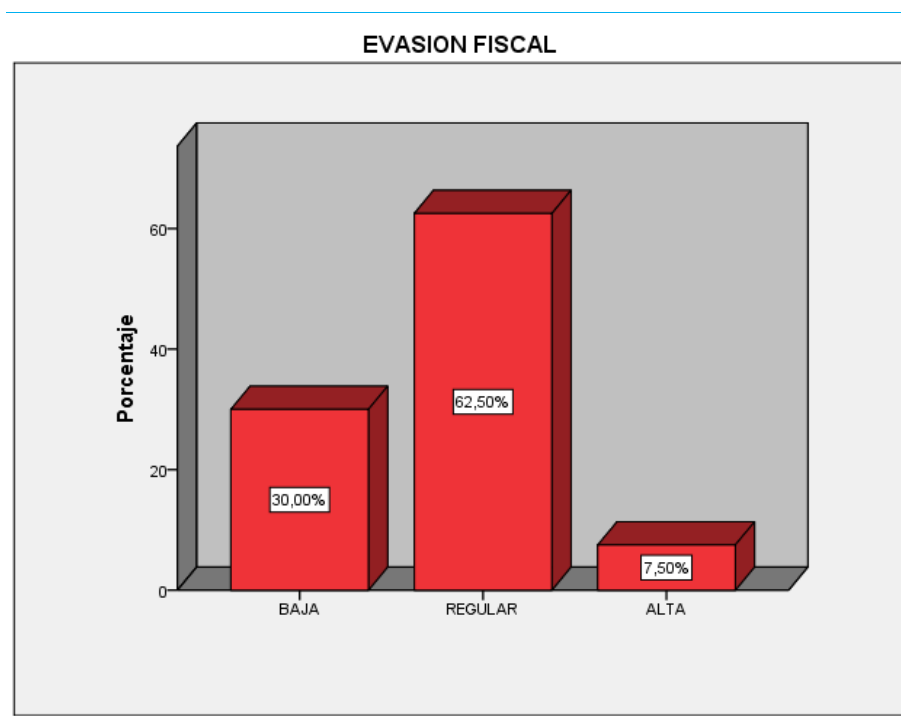
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
BAJA	12	30,0	30,0
REGULAR	25	62,5	92,5
ALTA	3	7,5	100,0
Total	40	100,0	

FUENTE: Elaboración propia. (2017)

Interpretación:

La tabla N° 6, en lo que respecta a la dimensión evasión fiscal, nos muestra que el 62,5% de los trabajadores dieron una opinión de regular, seguida por el 30,0% que indicaron baja, otro 7,5% adujo alta.

GRAFICO N°1



Fuente: Tabla 6

Análisis.- La tabla anterior muestra que un porcentaje muy considerativo de los trabajadores encuestados optaron por responder que es regular el incumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad provincial de Canchis, puesto que algunas veces los usuarios cumplen con las obligaciones tributarias, ya que regularmente se observa que los contribuyentes tienden a ocultar bienes para pagar menos impuestos, además se percibe que en ocasiones las declaraciones juradas son alteradas por parte de los usuarios, los mismos encuestados manifiestan que las declaraciones juradas involuntarias se dan de manera irregular el cual repercute en algunas acciones ilícitas, puesto que las sanciones administrativas en la municipalidad tienen una regular severidad, haciendo que las infracciones administrativas de la unidad de ejecución coactiva tenga un regular número de contribuyentes en dicha entidad edil.

TABLA 7. Obligaciones tributarias.

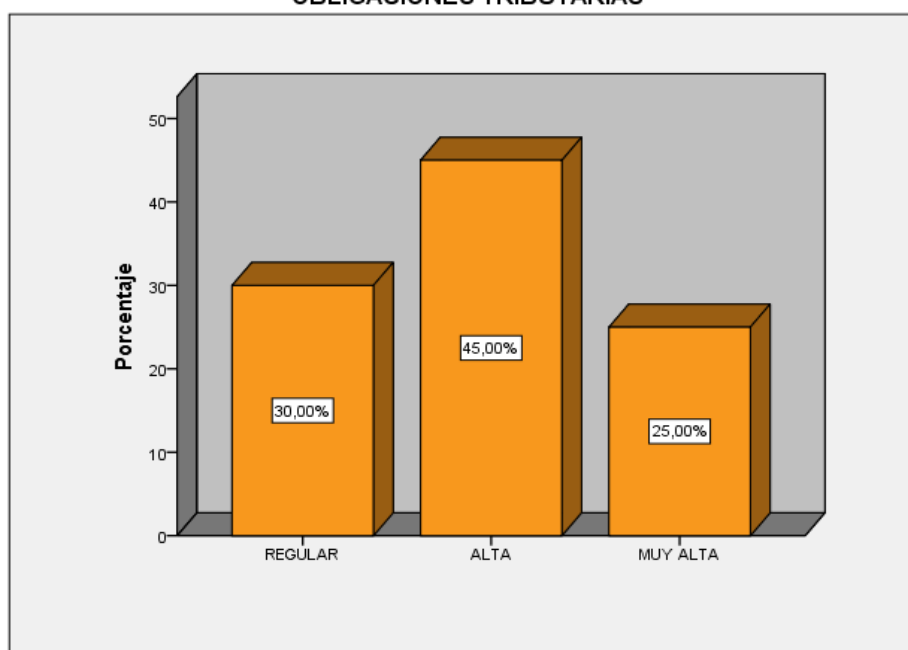
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
REGULAR	12	30,0	30,0
ALTA	18	45,0	75,0
MUY ALTA	10	25,0	100,0
Total	40	100,0	

FUENTE: *Elaboración propia (2017)*

Interpretación:

La tabla N° 7, en referencia a la dimensión obligaciones tributarias, muestra que el 45,0% de los trabajadores dieron una respuesta de alta, seguida por el 30,0% que marcaron regular, otro 25,0% respondió muy alta.

GRAFICO N°2
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



Fuente: Tabla 7

Análisis.- Los datos hallados en la tabla anterior muestra que un número mayor de los encuestados opto por responder que es alta la evasión tributaria a falta de información, puesto que la promoción de la cultura tributaria municipal es lenta a pesar de que el nivel de socialización de esta actividad es buena, por otro lado los

encuestados aducen que el nivel de instrucción del contribuyente para con las obligaciones tributarias es alta, dichos usuarios no lo toman en cuenta, a pesar que las campañas para recaudar los tributos dentro de la municipalidad son altas siempre se dan evasiones por parte de los pobladores en dicho distrito.

TABLA 8. Actos arbitrarios.

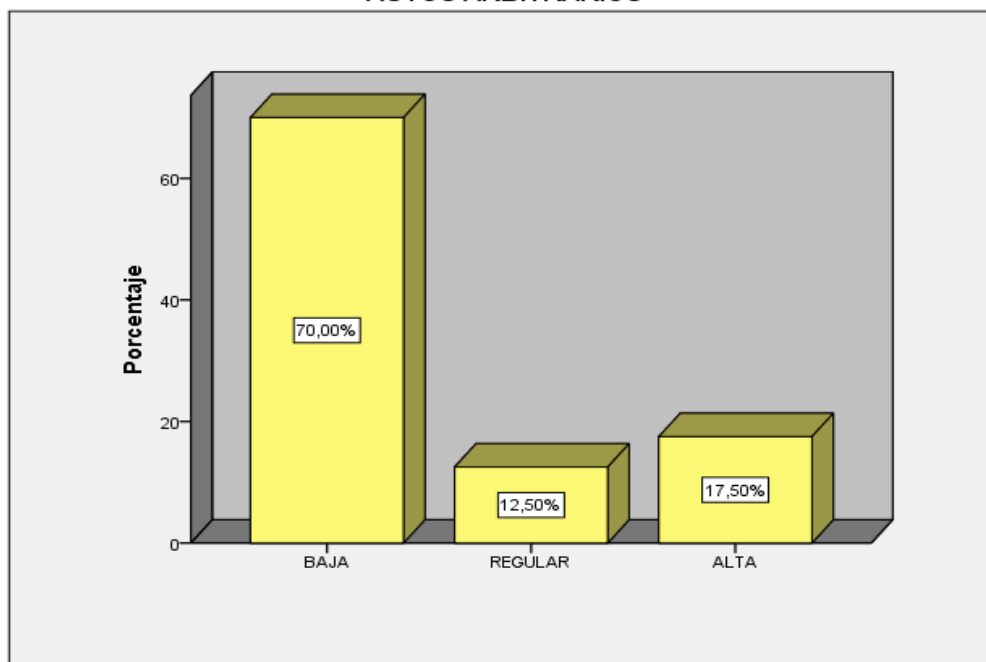
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
BAJA	28	70,0	70,0
REGULAR	5	12,5	82,5
ALTA	7	17,5	100,0
Total	40	100,0	

FUENTE: Elaboración propia (2017)

Interpretación:

La tabla N° 8, en cuanto a la dimensión actos arbitrarios, se obtuvo que el 70,0% de los trabajadores ediles dieron una opinión de baja, seguida por el 17,5% que adujo alta, y el 12,5% marco la alternativa regular.

GRAFICO N°3
ACTOS ARBITRARIOS



FUENTE: Tabla 8

Análisis.- de acuerdo a los resultados hallados en esta dimensión se observa que un buen porcentaje de los encuestados de dicha municipalidad opto por indicar que es baja el grado de control que se da en la evasión tributaria, lo que como resultado el estado del número de los contribuyentes es bajo, ya que las sanciones por evasión tributaria no tiene una rigidez alta, lo que trae como consecuencia una alta morosidad a la municipalidad por parte de los usuarios o pobladores de dicho distrito, esta actitud trae consigo que la capacitación a los trabajadores en las diferentes áreas tenga un nivel bajo y en principal en el área de la actualización de datos para la recaudación de tributos en dicha institución edil.

3.3 Resumen de la Variable: Evasión Tributaria.

TABLA 9. Evasión tributaria.

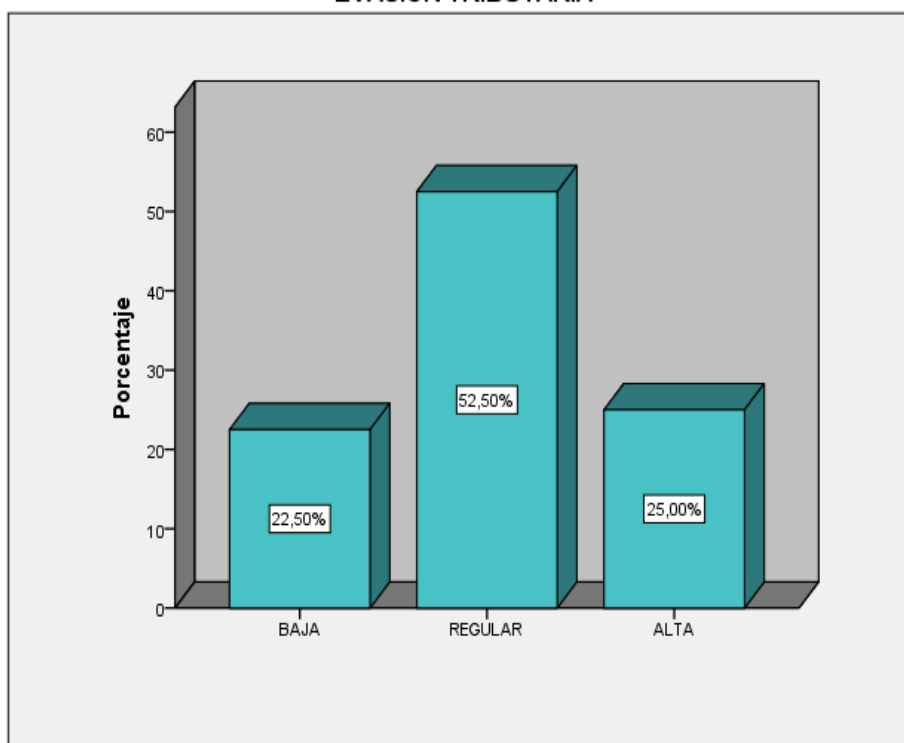
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
BAJA	9	22,5	22,5
REGULAR	21	52,5	75,0
ALTA	10	25,0	100,0
Total	40	100,0	

FUENTE: *Elaboración propia (2017)*

Interpretación:

De la tabla N° 9, se puede apreciar en resumen sobre la variable evasión tributaria que el 52,5% de los trabajadores encuestados optaron por la alternativa regular, seguido por el 25,0% que respondieron alta y el 22,5% dieron una respuesta de a baja.

GRAFICO N°4
EVASION TRIBUTARIA



Fuente: Tabla 9

Análisis.- Los datos encontrados en la tabla anterior ayudo a determinar que la evasión tributaria es regular en la Municipalidad provincial de Canchis, ya que un porcentaje mayor de los trabajadores encuestados indicaron que los depositarios algunas veces cumplen en pagar lo que le corresponde en cuanto a su contribución tributaria, esto a que regularmente tienden a ocultar sus bienes, no expresando con veracidad sus declaraciones juradas, esto debido a que el nivel de cultura e instrucción sobre el pago de tributos a veces llega a los contribuyentes, por otro lado de estos mismos encuestados se percibe que existe un índice regular de evasión tributaria, ya que las sanciones por dicho acto no son severas en cuanto a su aplicación lo que trae como consecuencia una merma en la recaudación, lo que trae como consecuencia la ausencia de obras de necesidad publica en dicho distrito.

3.4 Presentación de los resultados de la Variable Recaudación Fiscal

TABLA 10. Recaudación del gobierno local.

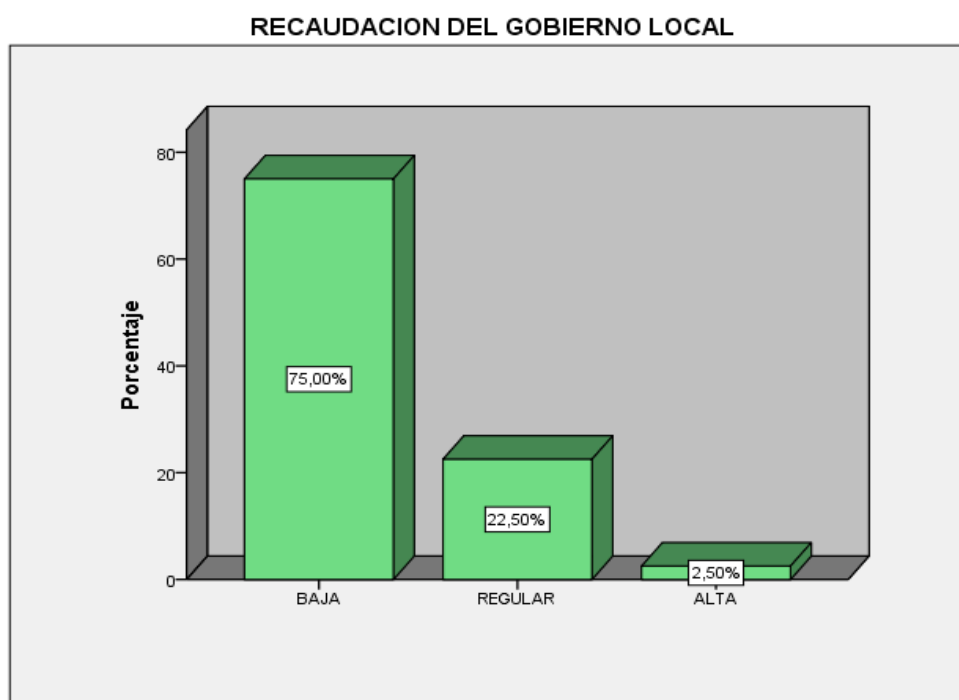
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
BAJA	30	75,0	75,0
REGULAR	9	22,5	97,5
ALTA	1	2,5	100,0
Total	40	100,0	

FUENTE: Elaboración propia (2017).

Interpretación:

De la tabla 10 se puede apreciar en cuanto a la dimensión recaudación del gobierno local que el 75,0% de los trabajadores encuestados dio una respuesta de baja, otro 22,5% indico regular, solo el 2,5% opino alta.

GRAFICO N° 5



FUENTE: Tabla 10

Análisis.- Los datos encontrados en la tabla anterior muestra que un número mayor de los trabajadores respondió que es baja el nivel de fiscalización de los regidores de la municipalidad, puesto que la capacitación en temas de tributación municipal

para un servicio competitivo es bajo, por otro lado dichos trabajadores aducen que las normas de tributación poco promueven a la recaudación fiscal, además las ordenanzas municipales para el cumplimiento de la recaudación son mínimas esto debido a que muy poco se distribuyen boletines de deuda tributaria que suministran información a los usuarios y pobladores del distrito de Canchis.

TABLA 11. Fuente de ingresos públicos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
REGULAR	39	97,5	97,5
ALTA	1	2,5	100,0
Total	40	100,0	

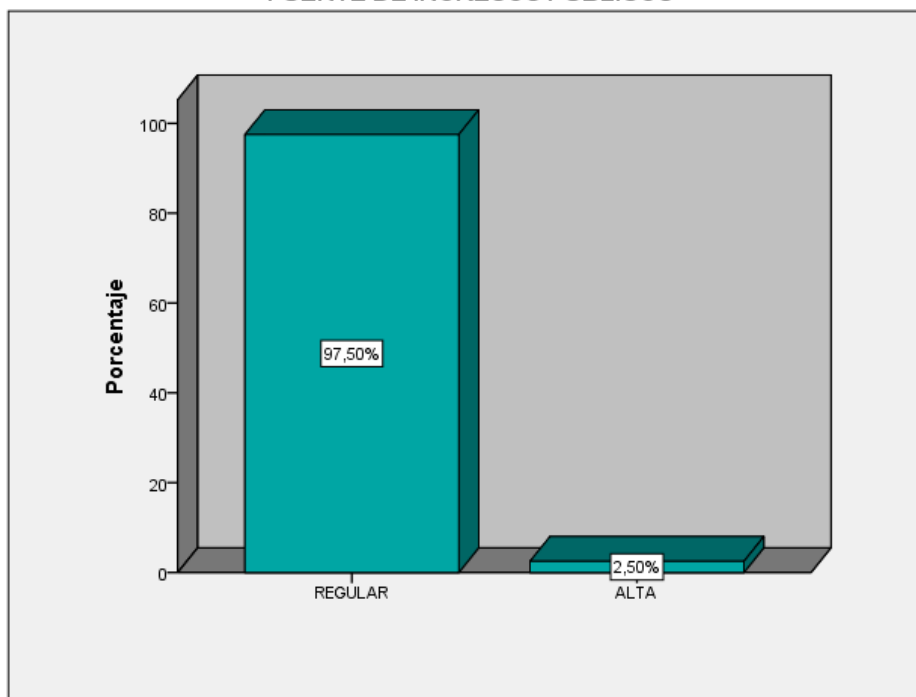
FUENTE: Elaboración propia (2017)

Interpretación:

De la tabla 11 se puede observar con respecto a la dimensión fuente de ingresos públicos que el 97,5% de los trabajadores dio una respuesta de regular, seguido por el 2,5% que opino alta.

GRAFICO N°6

FUENTE DE INGRESOS PUBLICOS



FUENTE: Tabla 11

Análisis.- En referencia esta dimensión se aprecia que un porcentaje mayor de los trabajadores opto por responder de que es regular el cumplimiento a los recursos ordinarios para la distribución del gasto en el PIA, esto debido a que los recursos ordinarios en esta municipalidad son regulares, lo que genera que el índice de gasto para el pago de personal contratado no sea a tiempo, por otro lado estos mismos encuestados manifiestan que el nivel de captación de recursos directamente recaudados son regulares, lo que trae como consecuencia que la aprobación de los usuarios en la distribución del FONCOMUN en los planes de desarrollo se cumplan de manera irregular en el distrito de Canchis.

TABLA 12. Conjunto de tributos.

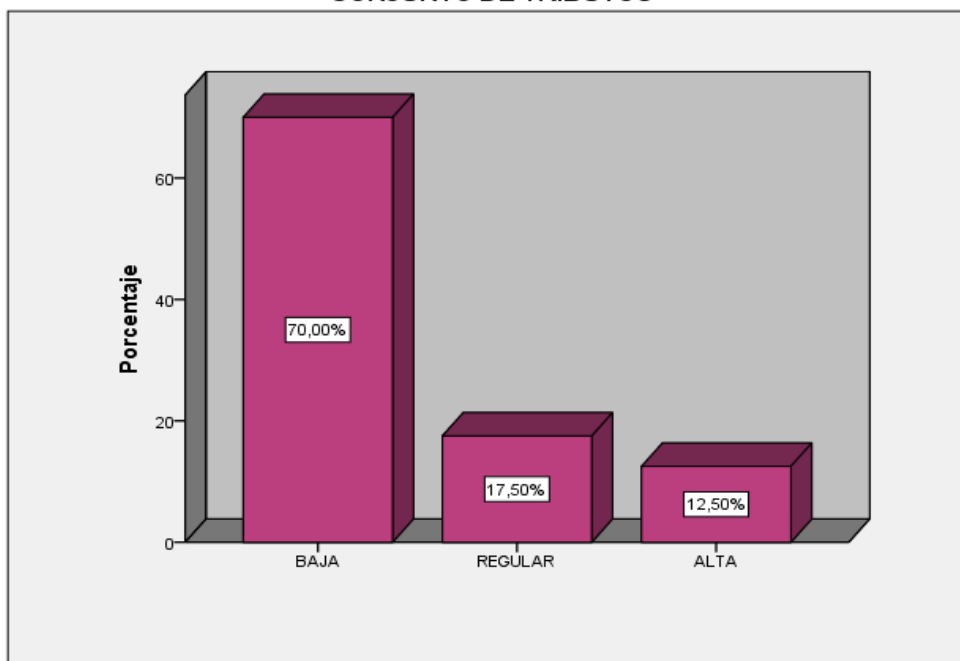
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
BAJA	28	70,0	70,0
REGULAR	7	17,5	87,5
ALTA	5	12,5	100,0
Total	40	100,0	

FUENTE: *Elaboración propia (2017).*

Interpretación:

De la tabla anterior, se puede apreciar con respecto a la dimensión conjunto de tributos que el 70,0% de los trabajadores opto por la alternativa baja, seguido por el 17,5% que indico regular, solo el 12,5% marco alta.

GRAFICO N°7
CONJUNTO DE TRIBUTOS



FUENTE: Tabla 12

Análisis.- De acuerdo a los datos hallados en la tabla anterior un porcentaje mayor de los trabajadores indicó que es bajo el nivel de influencia de idea negativa de los contribuyentes para el pago de impuestos, así mismo este grupo aduce que el ingreso de los impuestos en la municipalidad provincial de Canchis es bajo, lo que trae que dicho índice tenga similar apreciación en la recaudación de las tasas municipales para la mejora de los servicios, esto también refleja un bajo ingreso en las tasas con amnistía, esto debido a que es mínimo la información sobre la aplicación de las contribuciones municipales para el beneficio de dicho distrito.

TABLA 13. Aplicación de normas.

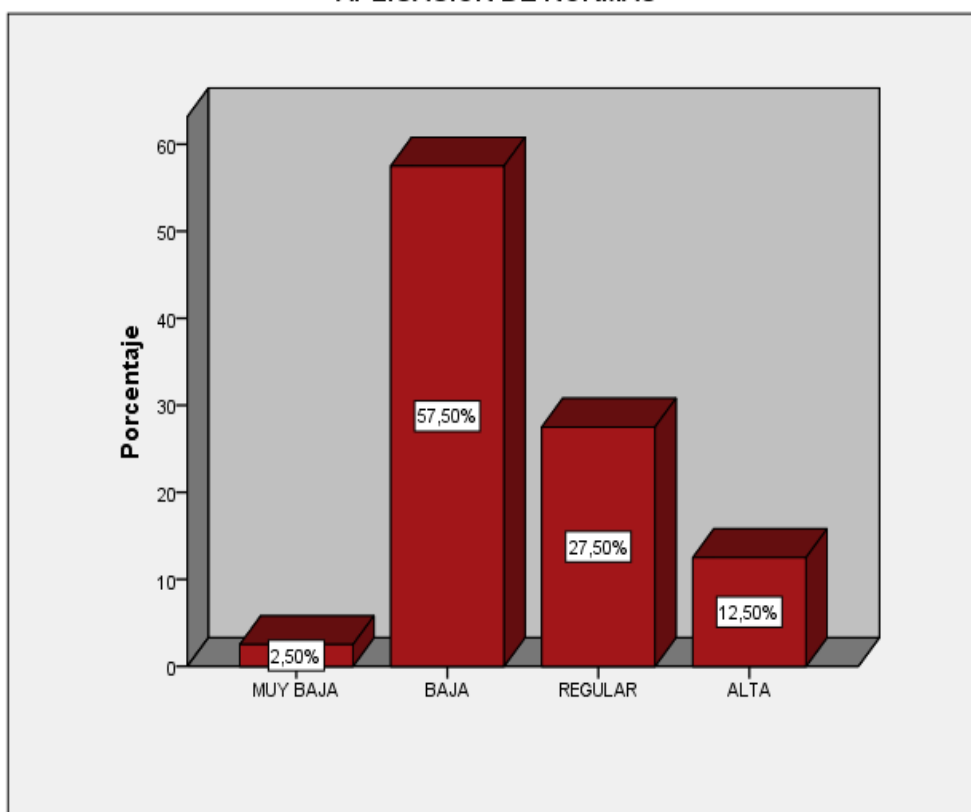
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
MUY BAJA	1	2,5	2,5
BAJA	23	57,5	60,0
REGULAR	11	27,5	87,5
ALTA	5	12,5	100,0
Total	40	100,0	

FUENTE: Elaboración propia (2017).

Interpretación:

De la tabla N° 13, se puede apreciar con referencia a la dimensión aplicación de normas que el 57,5% de los trabajadores respondió que es baja, el 27,5% marco regular, otro 12,5% indico alta y el 2,5% respondió muy baja.

GRAFICO N°8
APLICACIÓN DE NORMAS



FUENTE: Tabla 13

Análisis.- Estos datos hallados en referencia a esta dimensión muestran que un buen número de los encuestados respondieron que es bajo los derechos fundamentales para las obligaciones de recaudación fiscal, lo que influye de manera mínima en la delegación de facultades administrativas a funcionarios, por otro lado los trabajadores aducen que afecta las exoneraciones en los ingresos económicos en la municipalidad de Canchis, así mismo se observa que la escala de la aplicación ética es baja a las normas legales de los trabajadores de dicha entidad edil, por otro lado se percibe que el nivel de captación por la aplicación de aranceles decretados por el ministerio de vivienda y construcción es baja en la municipalidad de Canchis.

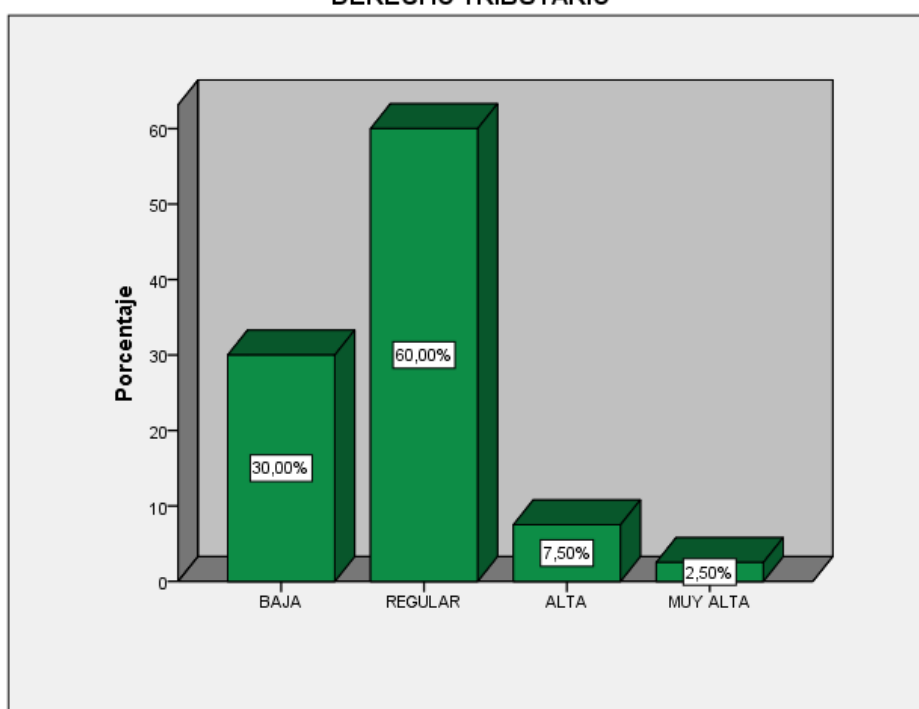
TABLA 14. Derecho tributario.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
BAJA	12	30,0	30,0
REGULAR	24	60,0	90,0
ALTA	3	7,5	97,5
MUY ALTA	1	2,5	100,0
Total	40	100,0	

FUENTE: Elaboración propia (2017).

Interpretación:

De la tabla N° 14, se puede apreciar en cuanto a la dimensión derecho tributario que el 60,0% de los trabajadores opto por la alternativa regular, el 30,0% marco baja, otro 7,5% adujo alta, solo el 2,5% respondió muy alta.

GRAFICO N°9**DERECHO TRIBUTARIO**

FUENTE: Tabla 14

Análisis.- La tabla anterior muestra que un porcentaje mayor de los trabajadores encuestados respondieron que es regular los resultados de la capacitación en

derecho tributario en el área de administración tributaria, lo que trae consigo que el nivel de inversión en los servicios públicos de la municipalidad de Canchis sea regular, por otro lado este mismo grupo de ediles indica que de manera apreciativa el nivel de corrupción ha evolucionado sobre la recaudación fiscal en los tres últimos años, y que el grado de conocimiento en los funcionarios, jefes, técnicos en la ley de tributación municipal es regular en dicha institución edil del distrito de Canchis.

3.5 Resumen de la Variable Recaudación Fiscal.

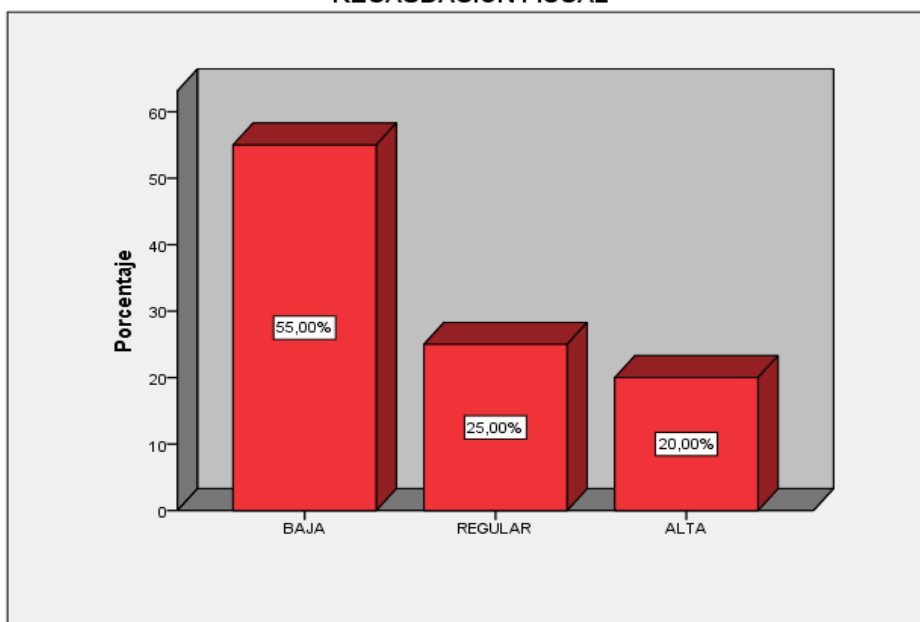
TABLA 15. Recaudación fiscal.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
BAJA	22	55,0	55,0
REGULAR	10	25,0	80,0
ALTA	8	20,0	100,0
Total	40	100,0	

FUENTE: *Elaboración propia (2017).*

Interpretación:

De la tabla anterior se determina en resumen en lo referente a la recaudación fiscal que el 55,0% de los trabajadores encuestados optaron por la alternativa baja, mientras que el 25,0% marco regular, seguido por el 20,0% que respondió alta.

GRAFICO N°10**RECAUDACION FISCAL**

FUENTE: Tabla 15

Análisis.- Los datos encontrados en la tabla en resumen nos llevan a determinar que la recaudación tributaria, es baja en la Municipalidad Provincial de Canchis, esto debido a que un buen número de los encuestados respondieron que es baja la contribución que cumplen los usuarios de dicha entidad edil llegando a efectuar una declaración jurada no real a sus bienes lo que genera una evasión fiscal, generando como consecuencia bajos ingresos tributarios a la municipalidad, ya que los contribuyentes pagan impuestos ínfimos no acorde a las tasas fijadas por dicha institución edil, por otro lado la aplicación de las normas no está acorde a la potestad tributaria que obliga con rigor a pagar los tributos a los ciudadanos del distrito de Canchis, de esto se percibe que esta evasión no permite una planificación del FONCOMUN adecuada y con esta desarrollar obras de beneficio público a la población en general.

3.6 Prueba de Hipótesis General

En este rubro recurrimos a la estadística inferencial el cual se utilizó el estadístico Tau b de Kendall, esto para determinar el nivel de correlación y significatividad de las variables en estudio, por lo que recurrimos a una tabla cuadrada de contingencia de 2x2.

- Objetivo estadístico: correlacionar
- Variables de estudio: nominal ordinal – nominal ordinal

Mediante las tablas de contingencia se aprecia los datos cuantitativos referidos a la correlación entre la variable independiente sobre la variable dependiente y de esta probar nuestra hipótesis tanto general como específicas planteadas en el presente trabajo de investigación cuyos resultados se tiene a continuación.

TABLA 16.

Correlación entre Evasión tributaria y Recaudación fiscal.

			EVASION TRIBUTARIA	RECAUDACION FISCAL
Tau_b de Kendall	EVASION TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 .	,738** ,000
	RECAUDACION FISCAL	N Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	40 ,738** ,000	40 1,000 .
		N	40	40

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas	Ho: La evasión tributaria y la recaudación fiscal no se relacionan estadísticamente.
	Ha: La evasión tributaria y la recaudación fiscal se relacionan estadísticamente.
Nivel de significación	$\alpha = 0,05$
Coefficiente de correlación	0,738 = Alta correlación
Valor p calculado	$p = 0,00$
Conclusión	Como $p < 0,05$, aceptamos la hipótesis alterna y concluimos que existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y la recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Prueba de Sub Hipótesis

Se determinó como la evasión tributaria se relacionan con las dimensiones de la recaudación fiscal, cuyos resultados son los siguientes:

1.- Correlación entre Evasión tributaria y Recaudación del gobierno local.

TABLA 17.

			EVASION TRIBUTARIA	RECAUDACION DEL GOBIERNO LOCAL
Tau b de	EVASION	Coeficiente de correlación	1,000	,772**
Kendall	TRIBUTARIA	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	RECAUDACION	Coeficiente de correlación	,772**	1,000
	DEL GOBIERNO	Sig. (bilateral)	,000	.
	LOCAL	N	40	40

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas	<p>Ho: La evasión tributaria y la recaudación del gobierno local no se relacionan estadísticamente.</p> <p>Ha: La evasión tributaria y la recaudación del gobierno local se relacionan estadísticamente.</p>
Nivel de significación	$\alpha = 0,05$
Coeficiente de correlación	0,772 = Alta correlación
Valor p calculado	$p = 0,00$
Conclusión	Como $p < 0,05$, aceptamos la hipótesis alterna y concluimos que existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y la recaudación del gobierno local en la Municipalidad Provincial de Canchis.

2.- Correlación entre Evasión tributaria y Fuente de ingresos públicos.

TABLA 18.

			EVASION TRIBUTARIA	FUENTE DE INGRESOS PUBLICOS
Tau_b de Kendall	EVASION	Coeficiente de correlación	1,000	,817
	TRIBUTARIA	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	FUENTE DE	Coeficiente de correlación	,817	1,000
	INGRESOS	Sig. (bilateral)	,000	.
	PUBLICOS	N	40	40

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas	<p>Ho: La evasión tributaria y la fuente de ingresos públicos no se relacionan estadísticamente.</p> <p>Ha: La evasión tributaria y la fuente de ingresos públicos se relacionan estadísticamente.</p>
Nivel de significación	$\alpha = 0,05$
Coeficiente de correlación	0,817 = Alta correlación
Valor p calculado	$p = 0,00$
Conclusión	Como $p < 0,05$, aceptamos la hipótesis alterna y concluimos que existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y las fuentes de ingresos públicos en la Municipalidad Provincial de Canchis

3.- Correlación entre Evasión tributaria y Conjunto de tributos.

TABLA 19.

			EVASION TRIBUTARIA	CONJUNTO DE TRIBUTOS
Tau_b de Kendall	EVASION	Coeficiente de correlación	1,000	,723**
	TRIBUTARIA	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	CONJUNTO DE	Coeficiente de correlación	,723**	1,000
	TRIBUTOS	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas	Ho: La evasión tributaria y el conjunto de tributos no se relacionan estadísticamente.
	Ha: La evasión tributaria y el conjunto de tributos se relacionan estadísticamente.
Nivel de significación	$\alpha = 0,05$
Coeficiente de correlación	0,723 = Alta correlación
Valor p calculado	$p = 0,00$
Conclusión	Como $p < 0,05$, aceptamos la hipótesis alterna y concluimos que existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y el conjunto de tributos en la Municipalidad Provincial de Canchis.

4.- Correlación entre Evasión tributaria y Aplicación de normas.**TABLA 20.**

			EVASION TRIBUTARIA	APLICACIÓN DE NORMAS
Tau_b de Kendall	EVASION TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 .	,713** ,000
		N	40	40
	APLICACIÓN DE NORMAS	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,713** ,000	1,000 .
		N	40	40

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas	Ho: La evasión tributaria y la aplicación de normas no se relacionan estadísticamente.
	Ha: La evasión tributaria y la aplicación de normas se relacionan estadísticamente.
Nivel de significación	$\alpha = 0,05$
Coeficiente de correlación	0,713 = Alta correlación
Valor p calculado	$p = 0,00$

Conclusión	Como $p < 0,05$, aceptamos la hipótesis alterna y concluimos que existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y la aplicación de normas en la Municipalidad Provincial de Canchis.
------------	---

5.- Correlación entre Evasión tributaria y Derecho tributario.

TABLA 21.

			EVASION TRIBUTARIA	DERECHO TRIBUTARIO
Tau_b de Kendall	EVASION TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 .	,572** ,000
		N	40	40
	DERECHO TRIBUTARIO	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	,572** ,000	1,000 .
		N	40	40

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas	Ho: La evasión tributaria y el derecho tributario no se relacionan estadísticamente. Ha: La evasión tributaria y el derecho tributario se relacionan estadísticamente.
Nivel de significación	$\alpha = 0,05$
Coefficiente de correlación	0,572 = Moderada correlación
Valor p calculado	$p = 0,00$
Conclusión	Como $p < 0,05$, aceptamos la hipótesis alterna y concluimos que existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y el derecho tributario en la Municipalidad Provincial de Canchis.

IV. DISCUSIÓN

Durante todo el proceso de desarrollo del presente trabajo de investigación se logró determinar como la evasión tributaria influye sobre la recaudación fiscal en la municipalidad distrital de Canchis perteneciente a la provincia de Sicuani, para tal caso se procedió al análisis de las opiniones de nuestros encuestados quienes son actores directos de dicha problemática, cuyos resultados de los cuestionarios aplicados a la muestra seleccionada se describen en los siguientes párrafos.

En lo que se refiere a la variable evasión tributaria, en la dimensión evasión fiscal de la tabla N° 6 se halló que el 62,5% de los trabajadores optaron en responder de que es bajo el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, ya que dentro de esta se observa que las declaraciones juradas no tienen la veracidad acorde a los bienes de los usuarios, lo que genera una baja recaudación tributaria, esto debido a que las sanciones administrativas son mínimas en dicha municipalidad, lo que trae consigo un alto nivel de infracciones administrativas en la unidad de ejecución coactiva, por otro lado en la tabla N° 7 de la dimensión obligaciones tributarias se halló que un 45,0% de los encuestados manifestaron que la evasión tributaria a falta de información es alta, puesto que muy poco se socializa la cultura tributaria en dicho distrito, lo que afecta altamente en los ingresos a dicha municipalidad, en cuanto a la dimensión actos arbitrarios la tabla N° 8 muestra que el 70,0% de los trabajadores encuestados adujeron que debido a los pocos ingresos a la municipalidad la capacitación a estos es baja, lo que no permite una actualización adecuada en lo referente a recaudación tributaria, por último la tabla N° 9 muestra en resumen los valores hallados en referencia a esta variable en donde el 52,5% de los trabajadores optaron por marcar la alternativa regular lo que ayudo a determinar que la evasión tributaria es regular en la Municipalidad Provincial de Canchis perteneciente a la provincia de Sicuani.

Por otro lado en lo referente a la segunda variable recaudación fiscal, la tabla N° 10 de la dimensión recaudación del gobierno local muestra que el 75,0% de los trabajadores opinan que es bajo el nivel de fiscalización de los regidores, como también la capacitación en temas de tributación municipal es mínima, lo que genera

que el nivel de las normas de tributación poco o nada promuevan la recaudación fiscal, esto acompañado por la baja campaña de información sobre la recaudación tributaria en dicho distrito, por otro lado la tabla N° 11 de la dimensión fuente de ingresos públicos refleja que el 97,5% de los encuestados aducen que el cumplimiento de los recursos ordinarios para la distribución del gasto en el PIA es regular, esto debido al poco ingreso de recursos ordinarios a la municipalidad de Canchis, lo que trae consigo un pago ínfimo al personal contratado en dicha entidad edil, además en lo referente a la dimensión conjunto de tributos en la tabla N° 12 se halló que un 70,0% de los trabajadores respondieron que la influencia por pago de los impuestos a los contribuyentes es bajo, lo que como consecuencia genera mínimos ingresos a la municipalidad, cuyas tasas municipales para la mejora de los servicios es baja, esto porque la información sobre la aplicación de las contribuciones municipales para el beneficio de la sociedad tiene un bajo alcance a dichos usuarios, por otro lado con respecto a la dimensión aplicación de normas, la tabla N° 13 muestra que el 57,5% de los encuestados opinaron que es bajo los derechos fundamentales para con las obligaciones de recaudación fiscal, puesto que el nivel de captación por la aplicación de aranceles decretados por el ministerio de vivienda y construcción es bajo en dicha institución edil, la tabla N° 14 de la dimensión derecho tributario muestra que el 60,0% de los trabajadores encuestados dieron una respuesta que es regular el resultado de la capacitación en derecho tributario en el área de administración, lo que trae una mínima inversión en los servicios públicos de dicha municipalidad, esto a que es regular el grado de conocimiento en los funcionarios, jefes, técnicos en la ley de tributación municipal, de todo lo anterior en resumen de esta variable, de la tabla N° 15 muestra que el 55,0% de los encuestados marcaron la alternativa baja, lo que nos ayudó a determinar que la recaudación tributaria, es baja en la Municipalidad Provincial de Canchis.

Mediante la estadística inferencial se determinó la prueba de hipótesis general planteada en el presente trabajo de investigación, para lo cual se utilizó el estadístico Tau b de Kendall del cual se halló la correlación entre ambas variables de estudio tanto la independiente como la dependiente es así que la tabla N° 16 muestra una correlación alta de 0,738, como también el valor de $p < \alpha$ cuyo valor

encontrado es significativo es decir ($0.000 < 0,05$), igual proceso se tuvo para las correlaciones para las subhipotesis planteadas, el cual se obtuvieron valores semejantes a la anterior esto en las tablas del N° 17 a la tabla N° 21, lo que en términos generales nos llevó a determinar que existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y la recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Canchis de la provincia de Sicuani.

V. CONCLUSIONES

Primero.- La tabla N° 9 nos lleva a la conclusión de que la evasión tributaria es regular en la Municipalidad Provincial de Canchis, puesto que el 52,5% de los trabajadores encuestados, marcaron la alternativa regular, otro 25,0% marco la alternativa alta y solo el 22,5% marco baja.

Segundo.- los resultados hallados en la tabla N° 15 nos lleva a concluir de que la recaudación tributaria, es baja en la Municipalidad Provincial de Canchis, puesto que se halló que el 55,0% de los trabajadores encuestados marcaron la alternativa de baja, el 25,0% marco la alternativa regular y un 20,0% marco la alternativa alta.

Tercero.- Con la ayuda de la estadística inferencial y la prueba estadística de correlación Tau b de Kendall se determinó en la tabla N° 16 que Existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y la recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Canchis, puesto que el coeficiente de correlación (es de 0,738 alta correlación), además que (alfa): $\alpha = 5\%$ (0,05) es mayor al p-valor encontrado, ósea que $0,000 < 0.05$.

Cuarto.- Con la aplicación del estadístico Tau b de Kendall de la tabla N° 17 se pudo comprobar que existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y la recaudación del gobierno local en la Municipalidad Provincial de Canchis, ya que el valor de correlación hallado es alto de 0,772; además se demostró que ($p < \alpha$) es decir $0,000 < 0.05$.

Quinto.- Con la aplicación del estadístico Tau b de Kendall de la tabla N° 18 se pudo comprobar que existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y las fuentes de ingresos públicos en la Municipalidad Provincial de Canchis, ya que el valor de correlación hallado es alto de 0,817; además se demostró que ($p < \alpha$) es decir $0,000 < 0.05$.

Sexto.- con la aplicación del estadístico tau b de kendall de la tabla n° 19 se pudo comprobar que existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y el

conjunto de tributos en la Municipalidad Provincial de Canchis, ya que el valor de correlación hallado es alto de 0,723; además se demostró que ($p < \alpha$) es decir $0,000 < 0.05$.

Séptimo.- Con la aplicación del estadístico Tau b de Kendall de la tabla N° 20 se pudo comprobar que existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y la aplicación de normas en la Municipalidad Provincial de Canchis, ya que el valor de correlación hallado es alto de 0,713; además se demostró que ($p < \alpha$) es decir $0,000 < 0.05$.

Octavo.- con la aplicación del estadístico Tau b de Kendall de la tabla N° 21 se pudo comprobar que existe una relación moderada y significativa entre la evasión tributaria y el derecho tributario en la Municipalidad Provincial de Canchis, ya que el valor de correlación hallado es moderado de 0,572; además se demostró que ($p < \alpha$) es decir $0,000 < 0.05$.

Noveno.- de los resultados hallados en el presente trabajo de investigación y del análisis de correlación entre las variables se concluye que si concluimos de que si la evasión tributaria es alta entonces se tendrá una recaudación tributaria baja en una determinada institución estatal o municipal.

VI SUGERENCIAS

Se sugiere al alcalde y autoridades de la municipalidad distrital de Canchis implementar proyectos de sensibilización para evitar la evasión tributaria en dicho distrito el cual ayudara a superar el índice encontrado en el presente trabajo de investigación.

Se sugiere a los gerentes de las diferentes areas en principal de la administración tributaria de la municipalidad distrital de Canchis desarrollar proyectos sobre la implementación de recaudación fiscal, el cual repercutirá en el mejor aporte a la municipalidad por parte de los contribuyentes.

Se sugiere al alcalde de la municipalidad distrital de Canchis mediante su personal y trabajadores ediles implementar más campañas de sensibilización sobre los pagos de contribución fiscal, ya que esto servirá para implementar de mejor manera los servicios y obras de mejoramiento al distrito.

Se sugiere a los ciudadanos de la municipalidad distrital de Canchis, tomar conciencia sobre sus aportes de contribución a esta entidad, mediante la presentación sincera de sus declaraciones juradas de sus bienes, ya que su contribución beneficiara al engrandecimiento y progreso del distrito de Canchis

VII. REFERENCIAS

- Al Capone; Gánster. (s.f) Aplicación de tributos a todas las fuentes, evasión de Arrow y Vickrey, (1971), p. 409 Duplos del premio Nobel de economía, “La cultura Tributaria como Herramienta de Política Fiscal” Bogotá-Colombia Dirección General de Presupuesto Público, MEF, Proyecto USAID/Perú Pro Descentralización 2011 pg. 13 – 1.
- Estudio Rebaza (2010) “Entre una mala gestión de recaudación de tributos y la cultura del no pago”.
- Espinoza (2004). Texto que: “Evasión fiscal cuando una persona vulnerando, no cumpliendo con la ley y/o actuar en contra de la legislación establecida, deja de contribuir todo o una parte de un gravamen al que está forzado.”
- Flores Mamani, Juan Guillermo (1998). Título: “La aplicación del desafío tributario y su efecto en la recaudación tributaria del Perú en el período 1998-2008” Universidad Nacional Mayor de San Marcos- Lima Peru
- Garza Sergio citado por Rodríguez Lobato Raúl (2002). “Derecho fiscal” Editorial Oxford 2ª Edición. México.
- Herrera, Eduardo Willis (2003). La Corrupción. En: Revista de Política Colombiana. Volumen III No. 3. 1993, p. 9.
- Jorratt y Podestá (2010) “cambio de comportamiento de los contribuyentes”. Nicaragua y República Dominicana.
- Salas Jhony (oct-2012)-94 pág. “Evasión Tributaria en Arequipa”.
- Margain Manatou, Emilio citado por Rodríguez Lobato, Raúl (2006) “La obligación tributaria”
- Mena Garrido, a.; Rodríguez de la Cruz, Ricardo y Rubio Medina, Robert (2008) “Análisis de la informalidad y el proceso tributario”.
- Nieto Dueñas, Salvador (2003) Tesista “La educación tributaria como solución a la baja recaudación fiscal en México”.
- Lapinell Vázquez, Rafael (2011), “El delito de evasión Tributaria y Fiscal en el mundo Moderno”
- Las Heras, Jorge (s.f) señala que: El análisis de la acción de la evasión fiscal nos aprueba desprender su valor de confusión y su fin eficiente. Y es así que su reducción

- Porras y López (s.f). Los pueblos antiguos en relación a los impuestos como sujeción y dominio
- Poma (2005) [8] Tesis: "El desagio tributario como estrategia de recaudación y distribución del ingreso para el desarrollo del país".
- Robert Klitgaard (s.f). Publicación: 01 de Julio de 1994 "Controlando la Corrupción" Sudamérica.
- Rubio Medina, Robert (2008). "Análisis de la Informalidad y la evasión tributaria en el Perú"
- Sánchez León, Gregorio (1998) "Derecho Fiscal Mexicano", Tomo I, Editorial Cárdenas Editor y Distribuidor, Décima primera edición, México, Génesis de la Tributación en México.
- Tagle Sánchez María del Carmen (2003). "Estrategias de Recaudación Tributaria e Incidencia en la Mejora de la Caja Fiscal". Cusco.
- TUO- DE LA LEY DE T.M. D. S. N°156-2004-EF. Concordancias directiva N° 005-2005-ef-76.01 "Ley de Tributación Municipal"

ANEXOS



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

EVASION TRIBUTARIA Y RECAUDACION FISCAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO- 2017

ENCUESTA A LOS TRABAJADORES

Distinguido (as) amigo(a) recurro a su persona para que pueda brindarme su apoyo en responder con sinceridad y veracidad la siguiente encuesta que tiene por finalidad recoger la información sobre: **EVASION TRIBUTARIA**. No existen respuestas correctas o incorrectas, sino una apreciación personal. Utilice el tiempo necesario. La encuesta es anónima e individual. Muchísimas gracias por su colaboración valiosa.

Marque una X en el recuadro correspondiente de acuerdo a las siguientes preguntas, cuya escala de apreciación es el siguiente.

Muy alta	Alta	Regular	Baja	Muy baja
4	3	2	1	0

N°	PREGUNTAS	Muy alta	Alta	Regular	Baja	Muy baja
01	¿Cómo califica El incumplimiento de la obligación tributaria en la Municipalidad provincial de Canchis?					
02	¿En qué nivel los usuarios cumplen con las obligaciones tributarias?					
03	¿Cómo es el comportamiento de los contribuyentes de ocultar bienes para pagar menos impuestos?					
04	¿Cuál es el nivel en las declaraciones juradas alteradas por parte de los usuarios?					
05	¿En qué grado se dan las declaraciones juradas involuntarias por parte de los usuarios en la municipalidad?					
06	¿Cómo considera Ud. la evasión de la recaudación tributaria?					
07	¿En la actualidad en la Municipalidad cuál es el nivel de las acciones ilícitas?					

08	¿Cómo califica las sanciones administrativas en la Municipalidad de Canchis?					
09	¿Cómo son las infracciones administrativas de la Unidad de Ejecución Coactiva?					
10	¿Cómo califica la evasión tributaria a falta de información?					
11	¿Cómo son los resultados al promover la cultura tributaria municipal?					
12	¿En qué nivel se socializa la cultura tributaria municipal?					
13	¿En qué medida afecta el nivel de instrucción del contribuyente para con las obligaciones tributarias?					
14	Como son las campañas para recaudar los tributos dentro de la municipalidad?					
15	¿En qué grado de control se encuentra La evasión tributaria en la Municipalidad?					
16	¿En qué estado se encuentra el número de los contribuyentes evasores?					
17	¿Cómo son las sanciones por evasión tributarias en la Municipalidad de Canchis?					
18	¿Cuál es el índice de morosidad en la municipalidad de Canchis?					
19	¿En qué nivel afecta a la recaudación de tributos La falta de capacitación en los trabajadores?					
20	¿En qué nivel ayuda la actualización de datos para la recaudación?					

GRACIAS



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

EVASION TRIBUTARIA Y RECAUDACION FISCAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO- 2017

RECAUDACION FISCAL

Distinguido (as) colega recurro a su persona para que pueda brindarme su apoyo en responder con sinceridad y veracidad la siguiente encuesta que tiene por finalidad recoger la información sobre: **RECAUDACION FISCAL**. No existen respuestas correctas o incorrectas, sino una apreciación personal. Utilice el tiempo necesario. La encuesta es anónimo e individual. Muchísimas gracias por su colaboración valiosa.

Marque una X en el recuadro correspondiente de acuerdo a las siguientes preguntas, cuya escala de apreciación es el siguiente.

Alta	Muy Alta	Regular	Baja	Muy baja
4	3	2	1	0

N°	PREGUNTAS	Alta	Muy alta	Regular	Baja	Muy baja
01	¿Cuál es el nivel de fiscalización de los regidores de la Municipalidad de Canchis?					
02	¿La capacitación en temas de tributación municipal para un servicio competitivo es?					
03	¿En qué nivel Las normas de tributación municipal promueven la recaudación fiscal?	x				
04	¿Las ordenanzas municipales para el cumplimiento de la recaudación son?					
05	¿De qué manera Los boletines de deuda tributaria suministran información?					

06	¿Cómo es el cumplimiento a los recursos ordinarios para la distribución del gasto en el PIA?					
07	¿Cómo son los ingresos de recursos ordinarios en la Municipalidad de Canchis?					
08	¿Cuál es el índice de gasto para el pago de personal contratado?					
09	¿Qué nivel de captación de recursos directamente recaudados tiene la Municipalidad de Canchis?					
10	¿Cómo es la aprobación de los usuarios en la distribución del FONCOMUN en los planes de desarrollo?					
11	¿En qué nivel influye la ideología negativa de los contribuyentes para el pago de impuestos?					
12	¿Cómo es el ingreso de los impuestos en la Municipalidad Provincial de Canchis?					
13	¿Cómo es el índice de recaudación de las TASAS MUNICIPALES para la mejora de los servicios?					
14	¿Cómo es el ingreso por concepto de TASAS Municipales con amnistía?					
15	¿Cómo es la información sobre la aplicación de las contribuciones municipales para el beneficio de nuestra sociedad?					
16	¿Los derechos fundamentales para con las obligaciones de recaudación fiscal son?					
17	¿De qué manera influye en la recaudación la delegación de facultades administrativas a funcionarios?					

18	¿De qué manera afecta las exoneraciones en los ingresos económicos en la Municipalidad de Canchis?					
19	¿Cuál es la escala de la aplicación ética a las normas legales de los trabajadores de la Municipalidad de Canchis?					
20	¿Cuál es el nivel de captación por la aplicación de aranceles decretados por el Ministerio de Vivienda y Construcción en la Municipalidad de Canchis?					
21	¿Cuál es el resultado de la capacitación en derecho tributario de trabajadores del área de administración tributaria?					
22	¿Cuál es el nivel de inversión en los servicios públicos en la municipalidad de Canchis?					
23	¿A qué nivel ha evolucionado la corrupción sobre la recaudación fiscal en los últimos tres años?					
24	¿Cuál es el grado de conocimiento en los Funcionarios, Jefes, técnicos en la ley de tributación municipal?					

GRACIAS

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTION PÚBLICA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

NOMBRE : Bch. Elodia Choque Valenzuela

MENCIÓN :

FECHA : Pucsa, 29 de marzo del 2017

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA:

.....
Aceptable
.....

2. CONTENIDO:

.....
Aceptable
.....

3. ESTRUCTURA:

.....
Aceptable
.....

III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....
.....
.....

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

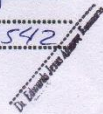
Debe corregirse

Firma

Mg. o Dr. Eduardo Apuruc

DNI : 73 894 860

N° de Celular 984 623542



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: "EVASION TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO- 2016"

1.2 NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN: Cuestionario para los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Canchis

1.3 INVESTIGADOR: Bch. ELODIA CHOQUE VALENZUELA

COMPO NENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
			0-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80 %	81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				X	
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					X
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.					X
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.					X
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					X
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					X
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					X

II. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85%

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación
 Debe corregirse

Sicuni, Marzo del 2017

Firma
 Mg. o Dña. Elovia Apame E
 DNI : 72 854 864

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTION PÚBLICA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

NOMBRE : Bch. Elodia Choque Valenzuela
.....
MENCION :
FECHA :

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA:
.....
Aceptable
.....

2. CONTENIDO:
.....
Aceptable
.....

3. ESTRUCTURA:
.....
Aceptable
.....

III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....
.....
.....

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación
Debe corregirse

Firma
Mg. o Dr. *Edgardo Enriquez*
DNI : 2197 2241
N° de Celular 284 005401

Mg. Edgardo Enriquez Romero

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTION PÚBLICA
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: "EVASION TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHISCUSCO- 2016"
- 1.2 NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN: Cuestionario para los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Canchis
- 1.3 INVESTIGADOR: Bch. ELODIA CHOQUE VALENZUELA

COMPO NENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
			0-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80 %	81-100%
Forma	1.REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				✓	
	2.CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				✓	
	3.OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.					✓
Contenido	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					✓
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.				✓	
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				✓	
Estructura	7.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				✓	
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					✓
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					✓
	10.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				✓	

II. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 ✓

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación
 Debe corregirse

Sicuaní, Marzo del 2017

Firma
 Mg. o Dr. *[Firma]*
 DNI : 85972247

[Firma]
 Mg. Jairo Chacabarro

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTION PÚBLICA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

NOMBRE : Bch. Elodia Choque Valenzuela

MENCIÓN : *gestión pública*

FECHA : *29 de marzo del 2017*

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA:

Aceptable

2. CONTENIDO:

Aceptable

3. ESTRUCTURA:

Aceptable

III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Sanchez
Firma
Mg. o Dr. *Elvira Ricardo Sanchez*
DNI : *23803533*
N° de Celular *984 614563*

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
ESCUELA DE POSTGRADO
MAestría EN GESTIÓN PÚBLICA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: "EVASION TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO- 2016"

1.2 NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN: Cuestionario para los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Canchis

1.3 INVESTIGADOR: Bch. ELODIA CHOQUE VALENZUELA

COMPO NENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
			0-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80 %	81-100%
Forma	1.REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				✓	
	2.CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				✓	
	3.OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.				✓	
Contenido	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				✓	
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.				✓	
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				✓	
Estructura	7.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				✓	
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				✓	
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				✓	
	10.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				✓	

II. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación


Debe corregirse

Sicuaní, Marzo del 2017


 Firma
 Mg. o Dr. Ricardo Sánchez
 DNI : 23803533

MATRIZ DE CONSISTENCIA INTERNA DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO: EVASION TRIBUTARIA Y RECAUDACION FISCAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO- 2017

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES/DIM.	METODOLOGIA								
¿Cuál es la relación que existe entre la evasión tributaria y la recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Canchis 2017?	Determinar Cuál es la relación que existe entre la evasión tributaria y la recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Canchis 2017	Existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y la recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Canchis 2017?	Variable de estudio 01 Evasión Tributaria Variable de estudio 02 Recaudación Fiscal	Nivel: Descriptivo Tipo: Básico descriptivo correlacional 								
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVOS ESPECIFICO	HIPOTESIS ESPECIFICAS	DIMENSIONES	Dónde: Muestra de estudios M= Muestra de estudios 01= Evasión Tributaria 02= Recaudación Fiscal r = Relación directa entre la Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal. <u>Población y Muestra</u> Población: 84 trabajadores nombrados <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #f0f0f0;"> <th>VARORES</th> <th>MUJERES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>54</td> </tr> </tbody> </table> Muestra: No Probabilístico 40 trabajadores de la Municipalidad de Canchis. 107 <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #f0f0f0;"> <th>VARORES</th> <th>MUJERES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	VARORES	MUJERES	30	54	VARORES	MUJERES	20	20
VARORES	MUJERES											
30	54											
VARORES	MUJERES											
20	20											
<p>PE1. ¿De qué manera se da la evasión tributaria, en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017?</p> <p>PE2. De qué manera se realiza la recaudación tributaria, en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017?</p> <p>PE3. ¿Qué relación existe entre la evasión tributaria y la recaudación del gobierno local en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017?</p> <p>PE4 ¿Qué relación existe entre la evasión tributaria y las fuentes de ingresos en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017?</p> <p>PE5 ¿Qué relación existe entre la evasión tributaria y el conjunto de tributos en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017?</p> <p>PE6 ¿Qué relación existe entre la evasión tributaria y la aplicación de normas en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017?</p> <p>PE7 ¿Qué relación existe entre la evasión tributaria y el derecho tributario en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017?</p>	<p>OE1. Determinar De qué manera se da la evasión tributaria, en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017</p> <p>OE2. Determinar de qué manera se realiza la recaudación tributaria, en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017?</p> <p>OE3 Determinar la relación que existe entre la evasión tributaria y la recaudación del gobierno local en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017.</p> <p>OE4 Determinar la relación que existe entre la evasión tributaria y las fuentes de ingresos en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017.</p> <p>OE5 Determinar qué relación existe la evasión tributaria y el conjunto de tributos en la Municipalidad Provincial Cusco 2017</p> <p>OE6 Determinar qué relación que existe entre la evasión tributaria y la aplicación de normas en la Municipalidad Provincial Cusco 2017.</p> <p>OE7 Determinar qué relación que existe entre la evasión tributaria y el derecho tributario en la Municipalidad Provincial Cusco 2017.</p>	<p>HE1. La evasión tributaria es alta en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017</p> <p>HE2 La recaudación tributaria, es baja en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017</p> <p>HE3 Existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y la recaudación del gobierno local en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017.</p> <p>HE4 Existe una relación baja y significativa entre la evasión tributaria y las fuentes de ingresos en la Municipalidad Provincial de Canchis?</p> <p>HE5 Existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y el conjunto de tributos en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017.</p> <p>HE6 Existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y la aplicación de normas en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017</p> <p>HE7 Existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y el derecho tributario en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco 2017.</p>	<p>Evasión Tributaria -Evasión Fiscal. -Obligaciones Tributaria - Actos Arbitrarios</p> <p>Recaudación Fiscal -Recaudación del Gobierno .Local. -Fuentes de ingresos públicos. -Conjunto de tributos que pagan los contribuyentes -Aplicación de Normas -Derecho Tributario</p>	<p>Técnicas e instrumentos de recojo de datos. VE1: Encuesta de escala valorativa de evasión tributaria VE2 Encuesta de escala valorativa de Recaudación Fiscal Método de análisis de datos. Procesamiento estadístico en EXCEL y Minitab v16 a partir de estadísticos descriptivos, paramétricos y no paramétricos, elaboración de tablas y gráficos estadísticos y el análisis e interpretación de resultados. Prueba de Hipótesis Chi cuadrada, Correlación de Tau de Kendall estadística descriptiva donde los datos obtenidos serán resumidos y tabulados numéricamente y gráficamente y el análisis e interpretación de resultados. Prueba de Hipótesis Chi cuadrada, e Tau Correlación d de Kendall.</p>								

MATRIZ DEL INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DE LA VARIABLE EVASION TRIBUTARIA

DIMENSIONES	INDICADORES	PESO	N° ITEMS	ITEMS/REACTIVOS	VALORACION
<p align="center">EVASION FISCAL</p>	<p align="center">Incumplimiento de obligaciones tributarias</p>	<p align="center">45.00%</p>	<p align="center">9</p>	<p>¿Cómo califica el incumplimiento de la obligación tributaria en la Municipalidad provincial de Canchis?</p>	<p>Muy alta Alta Regular Baja Muy baja</p>
				<p>¿En qué nivel los usuarios cumplen con las obligaciones tributarias?</p>	
	<p align="center">Ocultar bienes para pagar menos impuestos</p>			<p>¿Cómo es el comportamiento de los contribuyentes de ocultar bienes para pagar menos impuestos?</p>	
				<p>¿Cuál es el nivel en las declaraciones juradas alteradas por parte de los usuarios?</p>	
	<p align="center">Declaración involuntaria</p>			<p>¿En qué grado se dan las declaraciones juradas involuntarias por parte de los usuarios en la municipalidad?</p>	
	<p align="center">Infracción administrativa</p>			<p>¿Cómo considera Ud. la evasión de la recaudación tributaria?</p>	
				<p>¿En la actualidad en la Municipalidad cuál es el nivel de las acciones ilícitas?</p>	
				<p>¿Cómo califica las sanciones administrativas en la Municipalidad de Canchis?</p>	
	<p>¿Cómo son las infracciones administrativas de la Unidad de Ejecución Coactiva?</p>				

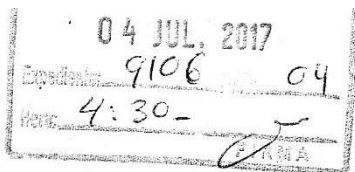
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Falta de Información	25.00%	5	¿Cómo califica la evasión tributaria a falta de información?	
	Cultura Tributaria:			¿Cómo son los resultados al promover la cultura tributaria municipal?	
				¿En qué nivel se socializa la cultura tributaria municipal?	
				¿En qué medida afecta el nivel de instrucción del contribuyente para con las obligaciones tributarias?	
	Nivel de instrucción del propietario			¿Cómo son las campañas para recaudar los tributos dentro de la municipalidad?	
ACTOS ARBITRARIOS	Evasión	30.00%	6	¿En qué grado de control se encuentra La evasión tributaria en la Municipalidad?	
				¿En qué estado se encuentra el número de contribuyentes evasores?	
	Sanciones			¿Cómo son las sanciones por evasión tributarias en la Municipalidad de Canchis?	
				¿Cuál es el índice de morosidad en la municipalidad de Canchis?	
				¿En qué nivel afecta a la recaudación de tributos la falta de capacitación en los trabajadores?	
Merma en la recaudación	¿En qué nivel ayuda la actualización de datos para la recaudación?				
		100%	20	TOTAL	

MATRIZ DEL INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DE LA VARIABLE: RECAUDACION FISCAL

DIMENSIONES	INDICADORES	PESO	N° DE ITEMS	ITEMS/REACTIVOS	VALORACION
RECAUDACION DEL GOBIERNO LOCAL	Concejo Municipal	20.83%	5	¿Cuál es el nivel de fiscalización de los regidores de la Municipalidad de Canchis?	Muy alta Alta Regular Baja Muy baja
	Decreto Legislativo N° 776			¿La capacitación en temas de tributación municipal para un servicio competitivo es?	
	Ordenanzas			¿En qué nivel Las normas de tributación municipal promueven la recaudación fiscal?	
	Deuda Tributaria			¿Las ordenanzas municipales para el cumplimiento de la recaudación son? ¿De qué manera los boletines de deuda tributaria suministran información?	
FUENTES DE INGRESOS PUBLICOS	Recursos Ordinarios	20.83%	5	¿Cómo es el cumplimiento a los recursos ordinarios para la distribución del gasto en el PIA?	
				¿Cómo son los ingresos de recursos ordinarios en la Municipalidad de Canchis?	
				¿Cuál es el índice de gasto para el pago de personal contratado?	
	Recursos directamente recaudados			¿Qué nivel de captación de recursos directamente recaudados tiene la Municipalidad de Canchis?	

	FONCOMUN			¿Cómo es la aprobación de los usuarios en la distribución del FONCOMUN en los planes de desarrollo?
CONJUNTO DE TRIBUTOS	Los impuestos	20.83%	5	¿Cómo es el ingreso de los impuestos en la Municipalidad Provincial de Canchis?
	Las TASAS			¿Cómo es el índice de recaudación de las TASAS MUNICIPALES para la mejora de los servicios?
	Las contribuciones			¿Cómo es el ingreso por concepto de TASAS Municipales con amnistía. ¿Cómo es el ingreso por concepto de TASAS Municipales con amnistía?
				¿Cómo es la información sobre la aplicación de las contribuciones municipales para el beneficio de nuestra sociedad?
APLICACIÓN DE NORMAS	Derechos fundamentales	20.83%	5	¿Los derechos fundamentales para con las obligaciones de recaudación fiscal son?
	Delegación de Facultades			¿De qué manera influye en la recaudación la delegación de facultades administrativas a funcionarios?
	Exoneración			¿De qué manera afecta las exoneraciones en los ingresos económicos en la Municipalidad de Canchis?

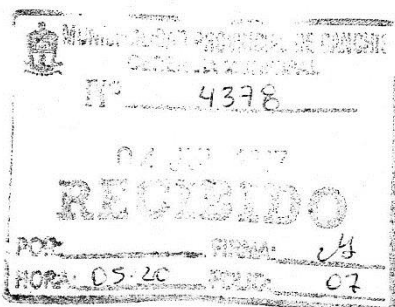
	Decretos Supremos			¿Cual es la escala de la aplicación ética a las normas legales de los trabajadores de la Municipalidad de Canchis?	
	Aranceles			¿Cuál es el nivel de captación por la aplicación de aranceles decretados por el Ministerio de Vivienda y Construcción en la Municipalidad de Canchis?	
DERECHO TRIBUTARIO	Inversión en los servicios públicos	16.68%	4	¿Cuál es el resultado de la capacitación en derecho tributario de trabajadores del área de administración tributaria?	
				¿Cuál es el nivel de inversión en los servicios públicos en la municipalidad de Canchis?	
	Derecho Fiscal			¿A qué nivel ha evolucionado la corrupción sobre la recaudación fiscal en los últimos tres años?	
	Planes Políticos			¿Cuál es el grado de conocimiento en los Funcionarios, Jefes, técnicos en la ley de tributación municipal?	
TOTAL		100%	24		



SUMILLA: Solicita Constancia de autorización para realizar encuestas

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

S.A.



Yo, Elodia Choque Valenzuela, Identificada con DNI 24699319, Servidora de la Municipalidad Provincial de Canchis que Ud., dignamente está a cargo. Me dirijo a Ud., para expresar lo siguiente:

Recurro a su respetable despacho para poner en conocimiento que vengo estudiando en la Escuela de POSGRADO "Cesar Vallejo" Maestría en "**Gestión Pública**" matriculada con **CODIGO N° 7000986032**.

Mi interés en el Proyecto de Desarrollado de Investigación es el Tema: "**Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco- 2017**", para ello deseo realizar una encuesta en la Unidad Orgánica u otros que corresponde y , es por ello que me dirijo a Usted con el propósito de pedir constancia de autorización y proceder a la distribución de encuestas, donde no necesariamente proporcionar ningún dato personal,, solo se les agradecerá contestar las premisas conforme al formato que se adjunta. La información obtenida de este cuestionario será utilizada para la consolidación de mi trabajo final de investigación.

POR LO EXPUESTO:

Exhorto a Ud., dar viable mi petición por ser justa y legal que espero alcanzar.

Atentamente:

Sicuni, 04 de Julio del 2017

ELODIA CHOQUE VALENZUELA
DNI. 24699319

C.C- - ECHV/echv
- EPG CV



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**GERENCIA MUNICIPAL**

Expediente N° 9106
Proveído N° 4378
Fecha N° 3/7/2017

CON MI CONOCIMIENTO:

Pase : Subgerencia de Administracion
Para : Tributaria.

Autorizado, brindar las facilidades a la
Servidora Elodia Choque Valenzuela, quien
les entregara unas Encuestas.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA MUNICIPAL
[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENTE MUNICIPAL

BASE DE DATOS EVASION TRIBUTARIA

TRABAJADO RES	RESPUESTAS X ITEM X DIMENSION																						
	EVASION FISCAL										OBLIGACIONES TRIBUTARIAS						ACTOS ARBITRARIOS						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL	10	11	12	13	14	TOTAL	15	16	17	18	19	20	TOTAL
A1	2	2	2	3	1	2	1	2	2	17	2	3	2	3	3	13	2	2	2	3	3	3	15
A2	2	1	3	3	1	4	1	2	2	19	3	3	3	3	3	15	2	3	1	3	3	3	15
A3	3	2	3	3	1	2	1	1	1	17	2	2	3	3	3	13	3	3	0	3	3	3	15
A4	3	2	3	3	1	2	1	1	1	17	3	2	3	3	3	14	3	3	0	3	2	3	14
A5	3	2	4	2	2	2	1	1	1	18	2	2	3	3	3	13	3	3	0	3	3	3	15
A6	2	2	3	3	3	3	1	1	1	19	2	3	3	3	3	14	3	3	0	3	3	3	15
A7	2	2	3	2	2	3	1	0	0	15	2	2	3	3	3	13	2	3	0	3	3	3	14
A8	3	2	2	3	3	4	1	0	0	18	2	2	3	3	3	13	3	2	0	3	3	3	14
A9	3	2	2	3	2	3	1	0	0	16	2	3	3	3	3	14	2	3	0	3	3	3	14
A10	2	2	4	2	2	3	0	0	0	15	2	2	3	3	3	13	2	2	0	2	2	2	10
A11	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A12	3	2	2	3	3	3	0	1	0	17	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A13	3	2	2	3	3	3	0	1	0	17	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A14	3	2	2	3	3	3	0	1	0	17	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A15	3	2	2	3	3	3	0	1	0	17	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A16	3	2	2	3	3	3	0	1	0	17	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A17	3	2	2	3	3	3	0	1	0	17	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A18	3	2	2	3	3	3	0	1	0	17	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A19	2	2	2	3	2	2	1	2	0	16	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A20	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A21	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A22	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A23	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A24	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A25	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A26	3	2	2	3	3	3	0	1	0	17	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A27	3	2	2	3	3	3	0	1	0	17	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A28	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A29	3	2	2	3	3	3	0	1	0	17	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A30	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A31	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A32	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A33	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A34	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A35	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A36	2	2	2	3	2	2	1	2	2	18	2	3	1	3	3	12	2	2	2	3	3	2	14
A37	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A38	3	2	2	3	3	3	0	1	0	17	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9
A39	2	2	3	2	2	2	1	2	1	17	3	2	3	3	3	14	2	2	2	3	3	3	15
A40	2	2	2	3	2	2	1	1	0	15	4	1	1	4	4	14	1	0	0	1	3	4	9

BASE DE DATOS RECAUDACION FISCAL

TRABAJADORES	RESPUESTAS X ITEM X DIMENSION																													
	RECAUDACION DEL GOBIERNO LOCAL						FUENTE DE INGRESOS PUBLICOS						CONJUNTO DE TRIBUTOS						APLICACION DE NORMAS						DERECHO TRIBUTARIO					
	1	2	3	4	5	TOTAL	6	7	8	9	10	TOTAL	11	12	13	14	15	TOTAL	16	17	18	19	20	TOTAL	21	22	23	24	TOTAL	
A1	0	2	2	2	4	10	2	2	3	2	2	11	4	2	2	2	4	14	2	2	2	2	2	10	2	2	0	2	6	
A2	1	2	2	2	4	11	2	2	3	2	2	11	4	2	2	2	2	12	2	2	2	2	2	10	2	2	0	4	8	
A3	1	1	2	2	4	10	2	2	4	2	2	12	2	2	2	2	2	10	2	2	4	2	1	11	2	4	0	4	10	
A4	1	1	2	2	4	10	2	2	3	2	2	11	2	2	2	2	2	10	2	2	4	2	0	10	2	4	0	2	8	
A5	1	2	2	3	4	12	2	2	3	2	2	11	4	2	2	2	2	12	0	2	1	4	1	8	4	2	4	4	14	
A6	1	2	2	2	4	11	2	2	3	2	2	11	4	2	2	2	4	14	2	2	1	4	2	11	4	4	4	2	14	
A7	1	2	2	3	4	12	2	2	3	2	2	11	2	2	2	2	4	12	2	4	4	4	2	16	4	3	1	4	12	
A8	1	2	2	2	4	11	2	4	3	2	2	13	4	2	2	2	4	14	2	2	4	4	2	14	2	2	2	4	10	
A9	2	2	2	3	2	11	2	2	3	2	2	11	4	2	2	2	4	14	2	2	4	2	2	12	2	2	2	4	10	
A10	1	2	2	3	3	11	2	2	3	2	2	11	4	2	2	2	4	14	2	2	4	4	2	14	2	2	0	4	8	
A11	1	2	2	2	2	9	2	2	3	2	2	11	3	2	2	2	4	13	2	2	4	1	2	11	2	4	0	4	10	
A12	1	2	2	3	2	10	2	2	3	2	2	11	4	2	2	2	2	12	2	4	3	2	2	13	4	4	0	3	11	
A13	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	2	4	1	1	9	1	2	0	4	7	
A14	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	2	4	1	1	9	1	2	0	4	7	
A15	1	1	2	2	2	8	2	1	3	1	2	9	1	1	1	1	1	5	1	2	4	1	1	9	1	2	0	4	7	
A16	1	1	2	2	2	8	2	1	3	1	2	9	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	3	0	3	7	
A17	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	2	4	1	1	9	1	3	0	4	8	
A18	1	1	2	2	2	8	2	1	3	1	2	9	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	2	0	4	7	
A19	1	1	2	2	2	8	2	1	3	1	2	9	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	1	0	4	6	
A20	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	1	0	4	6	
A21	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	1	0	4	6	
A22	1	1	2	2	2	8	2	1	3	1	2	9	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	1	0	4	6	
A23	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	2	0	4	7	
A24	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	2	0	4	7	
A25	1	1	2	2	2	8	2	1	3	1	2	9	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	3	0	4	8	
A26	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	2	0	4	7	
A27	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	1	0	4	6	
A28	1	1	2	2	2	8	2	1	3	1	2	9	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	1	0	4	6	
A29	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	2	0	4	7	
A30	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	2	0	4	7	
A31	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	2	0	4	7	
A32	1	1	2	2	2	8	2	1	3	1	2	9	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	2	0	4	7	
A33	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	2	0	4	7	
A34	1	1	2	2	2	8	2	1	3	1	2	9	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	1	0	4	6	
A35	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	2	0	4	7	
A36	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	2	0	4	7	
A37	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	1	0	4	6	
A38	1	1	2	2	2	8	2	1	3	1	2	9	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	2	0	4	7	
A39	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	2	0	4	7	
A40	1	1	2	2	2	8	2	1	3	2	2	10	1	1	1	1	1	5	1	1	4	1	1	8	1	1	0	4	6	

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN
PARA LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO**

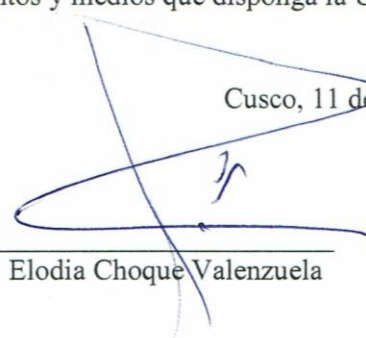
Yo, Elodia Choque Valenzuela, estudiante, egresado, del Programa Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificada con DNI 24699319, con el artículo titulado

“Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en la Municipalidad Provincial de Canchis –Cusco 2017”

Declaro bajo juramento que:

- 1) El artículo pertenece a mi autoría.
- 2) El artículo no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) El artículo no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para alguna revista.
- 4) De identificarse el fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.
- 5) Si, el artículo fuese aprobado para su publicación en la Revista u otro documento de difusión, cedo mis derechos patrimoniales y autorizo a la Escuela de Postgrado, de la Universidad César Vallejo, la publicación y divulgación del documento en las condiciones, procedimientos y medios que disponga la Universidad.

Cusco, 11 de Diciembre del 2017



Elodia Choque Valenzuela